

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 548

Fecha: 24/03/2023

Asiento N° 1416

Compromiso N° 411

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**

USD 1,753.16

LA SUMA DE: **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Dolares 16/100 Cts**

PUYO, 24 de Marzo del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" REF. ASIEN TO DE DIARIO N1092 DE FECHA 08/03/2023.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

| No | Beneficiario | Valor |
|--------------------------------|--------------------------|----------|
| CTA 3001570156 | CONSORCIO ESTADIO TARQUI | 1,753.16 |
| TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD | | 1,753.16 |

APLICACION CONTABLE

| Código | Descripción | Debe | Haber |
|-------------------|--|----------|----------|
| 2.1.3.75.01.001 | CXP OBRAS PUBLICAS | 1,753.16 | |
| 1.1.1.03.01.001 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014 | | 1,753.16 |
| SUMAN o PASAN USD | | 1,753.16 | 1,753.16 |

APLICACION PRESUPUESTARIA

| Partida Presupuestaria | Compromiso | Devengado | Pago |
|--|------------|-----------|----------|
| 02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | | | 1,753.16 |
| TOTAL GASTOS USD | 0.00 | 0.00 | 1,753.16 |

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

ELCO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JORGE I.
Tesore

24/03/2023 14:03

Página 1/1

TRB-153
24/03/2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**COMPROBANTE DE DIARIO N° 547**

Fecha: 08/03/2023

Asiento N° 1092

Compromiso N° 411

Retención N° 001-010-000020654

DETALLE DEL COMPROBANTE:

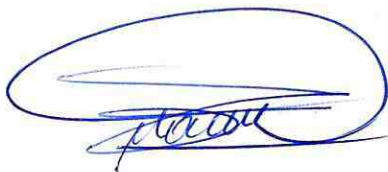
CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- CONTABILIZACION DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Usuario: ALE

| DOCUMENTOS | | | |
|------------|-----------|-----------------------------|----------|
| Fecha | Documento | No / Autorización | Valor |
| 03/03/2023 | FACTURA | 001100000000001/13009360710 | 4,067.42 |

| APLICACION CONTABLE | | | |
|---------------------|--|----------|----------|
| Código | Descripción | Debe | Haber |
| 1.1.3.81.01.001 | CUENTAS POR COBRAR IVA | 435.80 | |
| 1.5.1.51.99.001 | OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 3,631.62 | |
| 2.1.3.75.01.001 | CXP OBRAS PUBLICAS | | 3,568.07 |
| 2.1.3.75.01.112 | IMPUESTO A LA RENTA 1.75% | | 63.55 |
| 2.1.3.81.14.001 | CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI | | 435.80 |
| SUMAN o PASAN USD | | 4,067.42 | 4,067.42 |

| APLICACION PRESUPUESTARIA | | | |
|--|------------|-----------|------|
| Partida Presupuestaria | Compromiso | Devengado | Pago |
| 02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | | 3,631.62 | |
| TOTAL GASTOS USD | 0.00 | 3,631.62 | 0.00 |



LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General



ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**COMPROBANTE DE DIARIO N° 548**

Fecha: 08/03/2023

Asiento N° 1093

Compromiso N° 411

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- CONTABILIZACION DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COBRO DEL ANTICIPO

Usuario: ALE

| APLICACION CONTABLE | | | |
|---------------------|--|----------|----------|
| Código | Descripción | Debe | Haber |
| 1.1.3.97.01.001 | CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS AI | 1,814.91 | |
| 2.1.3.75.01.001 | CXP OBRAS PUBLICAS | 1,814.91 | |
| 1.1.3.97.01.001 | CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES | | 1,814.91 |
| 1.2.4.97.08.001 | DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTER. DE GAD'S Y EMPR. F | | 1,814.91 |
| SUMAN o PASAN USD | | 3,629.82 | 3,629.82 |

| APLICACION PRESUPUESTARIA | | | |
|---|------------|-----------|----------|
| Partida Presupuestaria | Compromiso | Devengado | Pago |
| 02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | | | 1,814.91 |
| TOTAL GASTOS USD | 0.00 | 0.00 | 1,814.91 |
| 01.01.A100.114.380108.000.000 DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS | | 1,814.91 | 1,814.91 |
| TOTAL INGRESOS USD | | 1,814.91 | 1,814.91 |

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 411

Transacción No: 2219

Fecha: 03/03/2023

Proveedor: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Identificación: Ruc 1691728994001

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO

SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL

Proyecto: 1801 COOPERACION INSTITUCIONAL

Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

| Documento | No | Fecha | Valor | Detalle |
|-----------|--------|------------|----------|----------------------|
| MEMORANDO | 4479-M | 08/02/2023 | 3,631.62 | DIRECCION DE FISCALI |

DETALLE:

CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

MARCELO

| Partida Presupuestaria | Valor | Disponibilidad Previa |
|--|----------|-----------------------|
| 02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 3,631.62 | 37,539.83 |
| Total => | 3,631.62 | 37,539.83 |



07/03/2023 9:17
Jorge Marcelo Cueva Romero

Jefe De Presupuesto



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-3-2023

Hora: 16:36:33

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691728994001

| Institucion Pública: GAD PROV PASTAZA | | # Cta.: 1210014 | | | | | | |
|--|------------|-----------------|---------------|--------------------------|--------|---------------------|------------|-------------------------|
| Fecha de Transferencia : 2023-03-28 00:00:00.0 | | | | | | | | |
| Nom.Ins.Financiera | # Cta Ben | Monto | # Ced.Ident. | Nom Ben | T. Cta | Fec Proc Banco | Estado | Observacion |
| BANECUADOR B.P. | 3001570156 | 1,753.16 | 1691728994001 | CONSORCIO ESTADIO TARQUI | 1 | 28-03-2023 17:06:49 | ACREDITADA | COMPROBANTE DE PAGO 548 |
| Total: | | 1,753.16 | Reg.:1 | | | | | |

[Atrás](#)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000020654

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0803202307166000017000120010100000206541438911211

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

10/03/2023 11:53:26

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



0803202307166000017000120010100000206541438911211

Razon Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUC/CI: 1691728994001

Fecha Emisión: 08 de Marzo del 2023

Guía de Remisión:

| Número de Documento | Cód. SRI | Descrip. Reten. | % Reten. | Base Retención | Valor Retenido |
|---------------------|----------|-----------------------------|----------|----------------|----------------|
| 001-100-000000001 | 346 | 1.75% IMPUESTO A LA RENTA | 1.75 | 3,631.62 | 63.55 |
| 001-100-000000001 | 731 | 100% SRI RESOLUCION 074 075 | 100.00 | 435.80 | 435.80 |
| | | | | Total | 499.35 |

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:

NO TIENE LOGO

1475
298
Compromiso
2022

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Dirección: Barrio: MIRAFLORES Calle: RAFAEL VEGA Intersección:
Matriz: EZEQUIEL CAMPAÑA

Dirección: Barrio: MIRAFLORES Calle: RAFAEL VEGA Intersección:
Sucursal: EZEQUIEL CAMPAÑA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 1691728994001

FACTURA

No. 001-100-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0303202301169172899400120011000000000013009360710

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/03/2023 15:00:30

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0303202301169172899400120011000000000013009360710

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación: 1660000170001

Fecha: 03/03/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|---|---|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 001 | | 1.00 | PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N°1 | CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. | 3629.81 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3629.81 |
| 002 | | 1.00 | REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N°1 | | 1.81 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.81 |

| | |
|-----------------------|---------------------------|
| Información Adicional | |
| Email: | financiero@pastaza.gob.ec |

| Forma de pago | Valor |
|---|---------|
| 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 4067.42 |

| | |
|--|---------|
| SUBTOTAL 12% | 3631.62 |
| SUBTOTAL 0% | 0.00 |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA | 0.00 |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA | 0.00 |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS | 3631.62 |
| TOTAL DESCUENTO | 0.00 |
| ICE | 0.00 |
| IVA 12% | 435.80 |
| TOTAL DEVOLUCION IVA | 0.00 |
| IRBPNR | 0.00 |
| PROPINA | 0.00 |
| VALOR TOTAL | 4067.42 |
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO | 0.00 |
| AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00 |

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA CONTROL PREVIO

| | | TIPO DE PROCESO | | FINANCIERO | |
|----------------------|---|-----------------|----------|------------|----------|
| CONTRATISTA: | CONSORCIO ESTADIO TARQUI | CONTRATO | PLANILLA | CONTRATO | PLANILLA |
| DOCUMENTO: | SOLICITUD DE PAGO | | X | | |
| CONCEPTO: | PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 01 | | | | |
| FECHA DEL DOCUMENTO: | 20 DE ENERO DE 2023 | | | | |
| TIPO DE PROCESO | COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022 | | | | |
| VALOR SIN IVA: | \$ 1,813.71 | APLICA | | APLICA | |
| | CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS | SI | NO | SI | NO |
| 1 | Requerimiento | | | | |
| 2 | Estudios del proyecto | | | | |
| 3 | Informe técnico y económico | | | | |
| 4 | Factibilidad Ambiental | | | | |
| 5 | Certificación POA | | | | |
| 6 | Certificación Presupuestaria | | | | |
| 7 | Convenio | | | | |
| 8 | Pliegos del Procedimiento | | | | |
| 9 | Informe Técnico de Evaluación de Ofertas | | | | |
| 10 | Resolución de Adjudicación | | | | |
| 11 | Garantía Original de fiel Cumplimiento del contrato | | | | |
| 12 | Garantía Original de Buen Uso del Anticipo | | | | |
| 13 | Certificado de no Adeudar al GADPPz | | | | |
| 14 | Documentos Personales / Representante Legal | | | | |
| 15 | Certificación Bancaria | | | | |
| 16 | Certificado de cumplimiento Tributario (SRI) | | | | |
| 17 | RUC Actualizado | | | | |
| 18 | Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo) | | | | |
| | Planilla de Reajuste de de precios del Anticipo | | | | |
| 19 | Orden de Inicio de Trabajos | | | | |
| 20 | Planilla de obra con informe de Fiscalización (Fiscalizador Externo) | X | | / | |
| 21 | Anexos de Obra | X | | / | |
| 22 | Cuadro de Diferencia de Cantidades | | X | / | |
| 23 | Conformidad Ambiental | X | | / | |
| 24 | Informe de avance de Obra de Administrador de contrato | X | | / | |
| 25 | Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS) Planilla | X | | / | |
| 26 | Certificado de no ser obra nueva | | X | | |
| 27 | Multa | | X | | |
| 28 | Autorizacion de la máxima Autoridad para prórroga de Plazos | | X | | |
| 29 | Autorizacion de la máxima Autoridad para Rubros Nuevos | | X | | |
| 30 | Certificado que no es obra nueva | | X | | |
| 31 | Solicitud de recepción de Obra | | X | | |
| 32 | Solicitud de pago del Administrador del Contrato | X | | / | |
| 33 | Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero | | | / | |
| 34 | Factura/Nota de Venta | | | / | |
| 35 | Validación de la factura/Nota de Venta | | | / | |

OBSERVACIONES:

Revisado por: **ING. ROBERT QUINTANA**



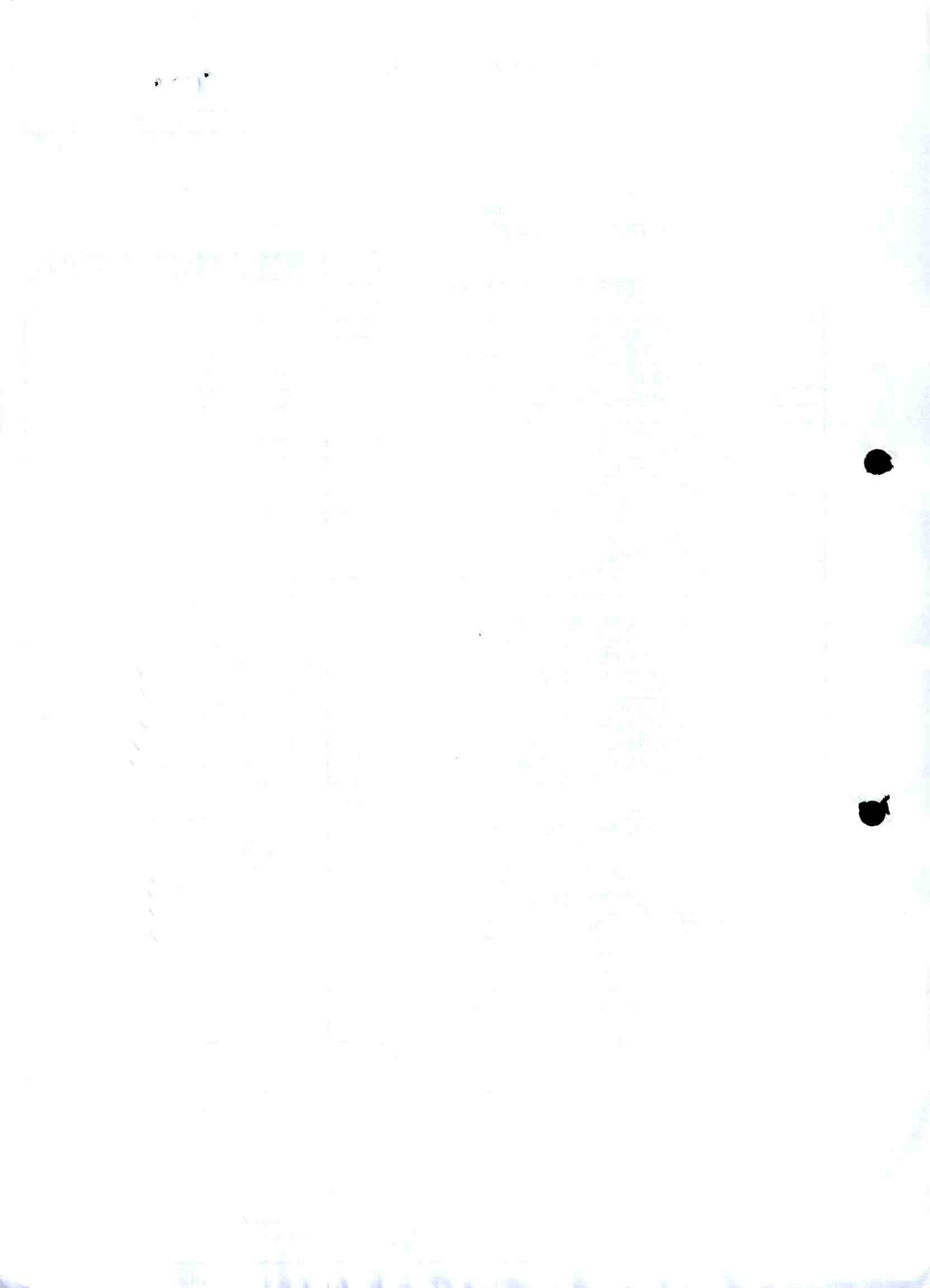
Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

**DEPARTAMENTO
SOLICITANTE DEL TRAMITE**



Firmado electrónicamente por:
**MERCY JOHANNA
QUISHPI CUENCA**

**DEPARTAMENTO
FINANCIERO**





Pastaza

Fecha:

08 FEB 2023

Recibido:

Pao Reg

Número:

4479

Hora:

16h26



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4479-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO COTO-GADPPZ-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En referencia a los documentos: OFICIO SN-GADPPZ-2023, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Cristian Parra – Procurador Común Consorcio Estadio Tarquí; Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4348-M, de fecha 20 de enero de 2023; y, Memorando Nro. GADPPZ-OBRS-PUBLICAS-2023-9218-M, de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Daniel Ramos – Director de Obras Públicas (Administrador de Contrato), me permito informar lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *“El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto”*

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-18 Jefe de Fiscalización, indica: *“El Jefe de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.- El Jefe de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de preinversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados”*.

Con estos antecedentes, adjunto al presente la Planilla de Avance N° 01 (con todos los anexos) del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, documentos que han sido revisados y aprobados por el Administrador de Contrato y Fiscalización; por lo que, en base a los informes presentados, se determina como viable y procedente realizar el pago de \$ 1.816,71 USD (MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 71/100), a favor de Consorcio Estadio Tarquí, de acuerdo al siguiente detalle:



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4479-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

| | |
|--------------------------------------|------------------------|
| PLANILLA DE AVANCE N° 01 | \$ 3.629,81 USD |
| ANTICIPO DEVENGADO (-) | \$ 1.814,91 USD |
| REAJUSTE PROV. PLANILLA AVANCE N° 01 | \$ 1,81 USD |
| REAJUSTE DEL ANTICIPO | \$ 0,00 USD |
| VALOR TOTAL | \$ 1.816,71 USD |

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Referencias:

- GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-9218-M

Anexos:

- cespded_sintetico_parroquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- check_list-signed0435989001674221196.pdf
- reajuste_provisional_anticipo_estado_tarqui-signed-signed0985504001674221187.pdf
- reajuste_planilla_estadio-signed-signed.pdf
- planilla_1_estadio-signed-signed-signed.pdf
- memo_planilla_estadio-signed.pdf
- informe_fisca_planilla_1_estadio-signed.pdf
- reprogramacion_#_1_estadio_tarqui-signed-signed-signed_(1)_1.pdf
- oficio_ingreso_planilla_1-signed.pdf
- anexo_planilla_1-signed-signed-signed-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1_designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- memorando_nro_gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciOn_poa_nº_294_oopp_2022-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4479-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

- preguntas_socce_parte_2.pdf
- preguntas_socce_parte_1.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- compromiso1475-signed.pdf
- notificacion_administrador_ing_daniel_ramos_coto_017_-2022-signed.pdf
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0361-o_contratista.pdf
- coto-017-2022_acta_de_cump._pers_y_equi_min._estadio_ces._sint_tarqui.pdf
- doc_per_y_equi_min_estadio_tarqui.rar
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0371-o_not_ant_contra.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0374-o_act_ini_contr.pdf
- coto-017-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- memorando_nro._gadppz-tesoreria-2022-0323-m_ant_teso.pdf
- trb_657_anticipo_-_consorcio_estadio_tarqui0847477001671542748.pdf
- oficio_001_presentación_de_doc.pdf
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- coto-017-2022_inf_de_adm_contr_plan_nº1.pdf
- coto-017-2022_check_list_adm_contr_plan_nº1.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9218-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2** / Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL

Pastaza

08 FEB 2023

Fecha:

Ejecutar el control previo y efectuar
La contabilización, conforme leyes y
Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL

Pastaza

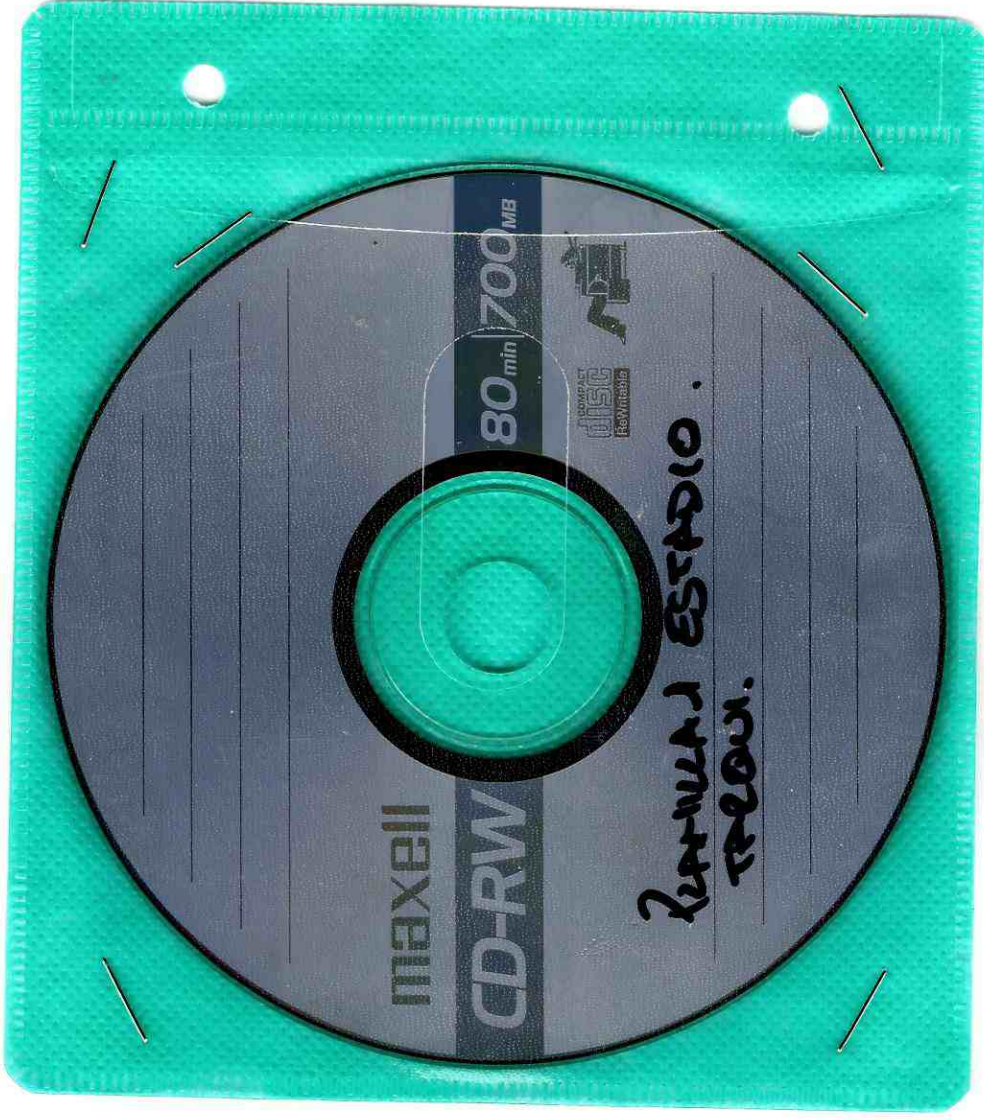
08 FEB 2023

Fecha:

Ejecutar el control previo al pago
Conforme leyes y reglamentos
Vigentes.



El pago electrónico por:
ALVARO RENATO SOSA
CASTRO



MAXELL

CD-RW

80 min 700 MB



RAMONA ESTADIO.
TRECEN.



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza

20 ENE 2023

Fecha:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9218-M

Recibido:

JOMARR M

Puyo, 20 de enero de 2023

Número:

Hora:

14:07

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Señor Director, reciba un atento y cordial saludos, en referencia al OFICIO SN-GADPPZ-2023, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador común el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA, en el cual señala "...me permito adjuntar la planilla de avance # 1 para su respectivo trámite de revisión y aprobación", y en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2022-4348-M, de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA; de conformidad a lo establecido en el contrato celebrado entre el GADPPz y el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador común el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA, del proceso COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO "...6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo de 50% del valor del contrato y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato.", razón por la cual por su intermedio me permito remitir el informe de Administrador de Contrato Aprobando la Planilla de Avance N° 1, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

| | |
|--|--------------------|
| ● Monto Total Planilla de Avance N°1: | \$ 3.629,81 |
| ● Descuento Anticipo 50%: | \$ - 1.814,91 |
| ● Reajuste Provisional Planilla de Avance N°1: | \$ 1,81 |
| ● Reajuste Provisional Del Anticipo: | \$ 0,00 |
| VALOR A PAGAR | \$ 1.816,71 |

Valor que no incluye IVA

El porcentaje de avance acumulado del proyecto: % 0.65

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

1.487 = 63.55 //

Ant = 1814.91 //

Benef = 1.753.16 //

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-9218-M**

Puyo, 20 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente**Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña**
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4348-M

Anexos:

- cesped_sintetico_parroquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- oficio_001_presentación_de_doc.pdf
- trb_657_antipo_-_consorcio_estadio_tarqui0847477001671542748.pdf
- memorando_nro._gadppz-tesoreria-2022-0323-m_ant_teso.pdf
- coto-017-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0374-o_act_ini_contr.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0371-o_not_ant_contra.pdf
- doc_per_y_equi_min_estadio_tarqui.rar
- coto-017-2022_acta_de_cump._pers_y_equi_min._estadio.ces._sint_tarqui.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0361-o_contratista.pdf
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- notificacion_administrador_ing_daniel_ramos_coto_017_-2022-signed.pdf
- compromiso1475-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- certificación_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- l_designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- anexo_planilla_1-signed-signed-signed-signed.pdf
- oficio_ingreso_planilla_1-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9218-M

Puyo, 20 de enero de 2023

- reprogramacion_#_1_estadio_tarqui-signed-signed-signed_(1)_1).pdf
- informe_fisca_planilla_1_estadio-signed.pdf
- memo_planilla_estadio-signed.pdf
- planilla_1_estadio-signed-signed-signed.pdf
- reajuste_planilla_estadio-signed-signed.pdf
- reajuste_provisional_anticipo_estado_tarqui-signed-signed0985504001674221187.pdf
- check_list-signed0435989001674221196.pdf
- coto-017-2022_inf_de_adm_contr_plan_nº1.pdf
- coto-017-2022_check_list_adm_contr_plan_nº1.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA**



Informe Técnico No. 077-GADPPz-OOPP-2022

Puyo, 20 de enero de 2023

ASUNTO: PLANILLA DE AVANCE N°1 DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En base a la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 187-2022**, de fecha 30 de noviembre de 2022, se me designa como Administrador de Contrato del proyecto **COTO-GADPPz-017-2022**, para el "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", con un presupuesto referencial de **\$556.132,89** (Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Dos Con 89/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA. En un plazo de **Ciento Veinte (120) días**.

Mediante el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2022-4348, de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador del GADPPz, entrega la documentación habilitante de la Planilla de Avance N° 1.

| Nº | REFERENCIA | DETALLE |
|-----|------------------------------|---|
| 1.- | Contrato No. | COTO-GADPPz-017-2022 |
| 2.- | Fecha de suscripción | 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| 3.- | Monto del Contrato Principal | \$ 556.132,89 USD Sin IVA |
| 4.- | Objeto del Contrato | CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. |
| 5.- | Porcentaje del anticipo | 50 % |
| 6.- | Monto del Anticipo | \$ 278.066,45 USD |
| 7.- | Plazo Contractual | CIENTO VEINTE (120) DÍAS |

Los valores y cantidades ejecutados del contrato que constan en la Planilla de Avance N° 1 son los siguientes:

- Periodo de la Planilla de Avance N°1: 21 de diciembre al 31 de diciembre de 2022.
- Plazo contractual: 120 Días calendario
- Monto Total Planilla de Avance N°1: \$ 3.629,81
- Descuento Anticipo 50%: \$ - 1.814,91
- Reajuste Provisional Planilla de Avance N°1: \$ 1,81
- Reajuste Provicional Del Anticipo: \$ 0,00



- Porcentaje de avance parcial del proyecto: % 0.65
- Porcentaje de avance acumulado del proyecto: % 0.65

De acuerdo a la Planilla de Avance N° 1, aprobada bajo responsabilidad de la FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO, y a su vez se encuentra aprobada por el Administrador de Contrato, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

| | |
|--|--------------------|
| • Monto Total Planilla de Avance N°1: | \$ 3.629,81 |
| • Descuento Anticipo 50%: | \$ - 1.814,91 |
| • Reajuste Provisional Planilla de Avance N°1: | \$ 1,81 |
| • Reajuste Provisional Del Anticipo: | \$ 0,00 |
| VALOR A PAGAR | \$ 1.816,71 |

Valor que no incluye IVA

El porcentaje de avance acumulado del proyecto: % 0.65

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA**

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4348-M**

Puyo, 20 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas**ASUNTO:** TRAMITE PLANILLA DE AVANCE N° 01 DE LA OBRA DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Por medio del presente me permito informarle que en mi calidad de Fiscalizador, de acuerdo a los Art. 408-19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, he procedido a **APROBAR LA PLANILLA DE AVANCE N° 01**, del Contrato "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.", para lo cual en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el **CONTRATO-CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**, agradeceré proceder con el trámite respectivo para cancelar a favor del **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**, donde es Procurador Común el Ing. Cristian Parra, el valor de \$ **1.816,71 USD** (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 71/100), conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|---------------------|
| VALOR LÍQUIDO DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 01: | \$ 1.814,90 USD |
| REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 01: | \$ 1,81 USD |
| REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO: | \$ <u>00,00 USD</u> |

TOTAL: \$ **1.816,71 USD**

Se adjunta toda la información relevante en físico y original, firmas y recibidos, Conformidad Ambiental. Atentamente

Atentamente,

Documento firmado electrónicamenteIng. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8941-M

Anexos:

- cespded_sintetico_parroquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto-017-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- memorando_nro._gadppz-tesoreria-2022-0323-m_ant_teso.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4348-M

Puyo, 20 de enero de 2023

- trb_657_anticipo_-_consorcio_estadio_tarqui0847477001671542748.pdf
- oficio_001_presentación_de_doc.pdf
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- l_designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificación_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- parra_ushea_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- compromiso1475-signed.pdf
- notificacion_administrador_ing_daniel_ramos_coto_017_-2022-signed.pdf
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0361-o_contratista.pdf
- coto-017-2022_acta_de_cump_pers_y_equi_min_estadio_ces_sint_tarqui.pdf
- doc_per_y_equi_min_estadio_tarqui.rar
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0371-o_not_ant_contra.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publicas-2022-0374-o_act_ini_contr.pdf
- anexo_planilla_1-signed-signed-signed-signed.pdf
- oficio_ingreso_planilla_1-signed.pdf
- reprogramacion_#_1_estadio_tarqui-signed-signed-signed_(1)_1.pdf
- informe_fisca_planilla_1_estadio-signed.pdf
- memo_planilla_estadio-signed.pdf
- planilla_1_estadio-signed-signed-signed.pdf
- reajuste_planilla_estadio-signed-signed.pdf
- reajuste_provisional_anticipo_estado_tarqui-signed-signed0985504001674221187.pdf
- check_list-signed0435989001674221196.pdf



Finalizado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

MEMORANDO N° 005 - FISCALIZACIÓN - 2023

FECHA : 11 de enero de 2023 ✓
DE : FISCALIZADOR
PARA : DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN ✓
ASUNTO : Solicitud Trámite de Pago ✓

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del CONSORCIO ESTADIO TARQUI, contratista de la obra: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA, el valor de \$1,816.71 conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---------------------|
| PLANILLA DE AVANCE N° 1 | \$ 1,814.90 ✓ |
| REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N°1 | \$ 1.81 |
| PROVISIONAL DE NATIPIPO | \$ 0.00 |
| Total | <hr/> \$ 1,816.71 ✓ |



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO. _____ FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE AVANCE No. 1

OBRA : CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

PARCIAL ACUMULADO

FECHA DE CONTRATO : martes, 29 de noviembre de 2022

FECHA DE PLANILLA : 11 de enero de 2023

V. CONTRATO :

556.132,89

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

NOTIFICACION INICIO DEL PLAZO : 21 de diciembre de 2022

V. PLANILLAS :

3.629,81

PLAZO : 120 Días a partir de la orden de inicio

FECHA CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO : 22 de diciembre de 2022

V. EXCEDENTES :

1.014,81

AMPLIACIONES : _____

TERMINACIÓN DEL PLAZO : 20 de abril de 2023

% DE AVANCE :

0,65%

SUSPENSIÓN : _____

PERÍODO : 21-dic-22

A

31-dic-22

TOTAL : 120 Días

PERÍODO : 21-dic-22

A

31-dic-22

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO CONTRATO | TOTAL | CANTIDADES | | | % TOTAL | IMPORTE | | |
|---|--|--------------------|-----------|-----------------|---------------|-------------|--------------|-------------|---------|-------------|--------------|-------------|
| | | | | | | T. ANTERIOR | ESTE PERÍODO | TOTAL FECHA | | T. ANTERIOR | ESTE PERÍODO | TOTAL FECHA |
| OBRAS PRELIMINARES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACIÓN | m ² | 9.500,00 | \$ 0.13 | \$ 1.235,00 | - | 11.856,06 | 11.856,06 | 124,80% | - | 1.541,29 | 1.541,29 |
| 2 | DESBROCE Y LIMPIEZA | m ² | 2.300,00 | \$ 0.60 | \$ 1.380,00 | - | 3.480,87 | 3.480,87 | 151,34% | - | 2.088,52 | 2.088,52 |
| MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA | | | | | | | | | | | | |
| 3 | EXCAVACION EN CONGLOMERADO | m ³ | 1.335,00 | \$ 3.47 | \$ 4.632,45 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 4 | RELLENO COMPACTADO A MAQUINA | m ³ | 2.125,00 | \$ 2.90 | \$ 6.162,50 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 5 | TRANSPORTE DE LASTRE | M ³ /KM | 32.000,00 | \$ 0.40 | \$ 12.800,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 6 | MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE | m ³ | 2.125,00 | \$ 2.77 | \$ 5.886,25 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 7 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO) | m ² | 9.800,00 | \$ 0.82 | \$ 8.036,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 8 | DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO | m ³ | 1.450,00 | \$ 2.40 | \$ 3.480,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| CANCHA CINÉTICA | | | | | | | | | | | | |
| 9 | EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS | m ³ | 850,00 | \$ 3.47 | \$ 2.949,50 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 10 | TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA | m ³ .km | 18.062,00 | \$ 0.40 | \$ 7.220,80 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 11 | PROVISION DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4" | m ³ | 750,00 | \$ 12.25 | \$ 9.187,50 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 12 | PROVISION DE ARENA DE RIO. | m ³ | 285,60 | \$ 13.45 | \$ 3.841,32 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 13 | TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA | m ³ | 1.035,00 | \$ 6.12 | \$ 6.334,20 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 14 | MALLA GROTTEXTIL NO PEJIDO | m ² | 7.140,00 | \$ 3.56 | \$ 25.418,40 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 15 | TUBERIA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS | m | 850,00 | \$ 12.74 | \$ 10.829,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 16 | PROVISION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO NORMAS FIFA DE AL | m ² | 7.140,00 | \$ 32.03 | \$ 228.694,20 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 17 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGON 210, ACE | m | 225,00 | \$ 89.99 | \$ 20.247,75 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 18 | CAJA DE REVISION H.S. F=C=210 KG/CM2, INCLUYE TAPA Y CERCO METAL | u | 4,00 | \$ 115,00 | \$ 460,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 19 | POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS) | u | 1,00 | \$ 501,18 | \$ 501,18 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 20 | POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS) | u | 1,00 | \$ 632,05 | \$ 632,05 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 21 | ARCOS METALICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED | u | 2,00 | \$ 505,01 | \$ 1.010,02 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 22 | HORMIGON SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERIAS PERIMETRALES DE | m ³ | 300,00 | \$ 72,98 | \$ 21.894,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| ZONA TÉCNICA | | | | | | | | | | | | |
| 23 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m ³ | 6,00 | \$ 3,34 | \$ 20,04 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 24 | ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) | kg | 500,00 | \$ 4,49 | \$ 2.245,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 25 | CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM | m ² | 25,00 | \$ 17,20 | \$ 430,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 26 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS | m | 20,00 | \$ 10,81 | \$ 216,20 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 27 | HORMIGON SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO. | m ³ | 5,00 | \$ 210,72 | \$ 1.053,60 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 28 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | M ³ | 1,00 | \$ 132,10 | \$ 132,10 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 29 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m ³ | 3,00 | \$ 15,19 | \$ 45,57 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 30 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 750,00 | \$ 2,00 | \$ 1.500,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| GRADERIO BAÑOS | | | | | | | | | | | | |
| 31 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m ³ | 33,00 | \$ 3,34 | \$ 110,22 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 32 | ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) | kg | 4.900,00 | \$ 4,49 | \$ 22.001,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 33 | CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM | m ² | 217,00 | \$ 3,73 | \$ 810,21 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 34 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS | m | 17,00 | \$ 10,81 | \$ 183,77 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 35 | HORMIGON SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS, INCLUYE ENCOFRADOS | m ³ | 32,00 | \$ 222,01 | \$ 7.104,32 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 36 | HORMIGON SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADERNAS, INCLUYE ENCOFRADO | m ³ | 41,00 | \$ 228,47 | \$ 9.367,27 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 37 | HORMIGON SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS, INCLUYE ENCOFRAL | m ³ | 37,00 | \$ 236,68 | \$ 8.757,16 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 38 | HORMIGON SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS, INCLUYE ENCOFRADOS | m ³ | 115,00 | \$ 279,38 | \$ 32.128,70 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 39 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | m ³ | 10,00 | \$ 132,10 | \$ 1.321,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 40 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m ³ | 30,00 | \$ 15,19 | \$ 455,70 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 41 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 6.200,00 | \$ 2,00 | \$ 12.400,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 42 | ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE | m ² | 350,00 | \$ 11,04 | \$ 3.864,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 43 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM | m ² | 150,00 | \$ 7,87 | \$ 1.180,50 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 44 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM | m ² | 250,00 | \$ 12,68 | \$ 3.170,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 45 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR | m ² | 175,00 | \$ 3,80 | \$ 662,50 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 46 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR | m ² | 225,00 | \$ 6,10 | \$ 1.372,50 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |
| 47 | PINTURA ESMALTE INTERIOR | m ² | 175,00 | \$ 3,60 | \$ 630,00 | - | - | - | 0,00% | - | - | - |

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. _____ FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE AVANCE No. 1

OBRA : CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARRQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA
 FECHA DE CONTRATO : martes, 29 de noviembre de 2022
 CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI
 PLAZO : 120 Días a partir de la orden de inicio
 AMPLIACIONES :
 SUSPENSION :
 TOTAL : 120 Días

PARCIAL : 556.132.89
 ACUMULADO : 3.629.81
 V. PLANILLAS : 1.014.81
 V. EXCEDENTES : 0.65%
 % DE AVANCE : 0.65%

V. CONTRATO : 31-dic-22
 NOTIFICACION INICIO DEL PLAZO : 11 de enero de 2023
 FECHA DE PLANILLA : 21 de diciembre de 2022
 FECHA CONTABILIZACIÓN DE PLAZO : 22 de diciembre de 2022
 TERMINACIÓN DEL PLAZO : 20 de abril de 2023
 PERÍODO : 21-dic-22

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO CONTRATO | TOTAL | CANTIDADES | | | IMPORTANTE | | | |
|----------------|--|----------------|----------|-----------------|---------------|-------------|--------------|-------------|------------|-------------|--------------|-------------|
| | | | | | | T. ANTERIOR | ESTE PERIODO | TOTAL FECHA | % TOTAL | T. ANTERIOR | ESTE PERIODO | TOTAL FECHA |
| 48 | PINTURA ESMALTE EXTERIOR | m ² | 225.00 | \$ 3.86 | \$ 868.50 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 49 | Puerta de MADERA TAMBORADA 1.20X2.10 | u | 4.00 | \$ 150.00 | \$ 600.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 50 | Puerta de ALUMINIO y VIDRIO | u | 10.00 | \$ 160.00 | \$ 1.600.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 51 | INODORO CON FLOXOMETRO CRCONS | u | 4.00 | \$ 306.66 | \$ 1.226.64 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 52 | LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS | u | 4.00 | \$ 79.14 | \$ 316.56 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 53 | URINARIO CON ACCESORIOS | u | 4.00 | \$ 105.97 | \$ 423.88 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 54 | DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFER | u | 4.00 | \$ 93.46 | \$ 373.84 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 55 | CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE | m ² | 120.00 | \$ 17.83 | \$ 2.139.60 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 56 | CERAMICA PARA PARED | m ² | 125.00 | \$ 23.05 | \$ 2.881.25 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 57 | TUBERIA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2" | m | 180.00 | \$ 2.57 | \$ 462.60 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 58 | PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2" | u | 15.00 | \$ 12.44 | \$ 186.60 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 59 | Acomodada de agua potable, incluye medidor y valvula de control. | u | 1.00 | \$ 64.18 | \$ 64.18 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 60 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL | m | 45.00 | \$ 26.64 | \$ 1.198.80 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 61 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM | m | 45.00 | \$ 8.09 | \$ 364.05 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 62 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM | m | 15.00 | \$ 15.84 | \$ 237.60 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 63 | DESAGUE PVC 110MM | pl | 8.00 | \$ 32.36 | \$ 258.88 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 64 | DESAGUE PVC 50 mm | pl | 10.00 | \$ 20.32 | \$ 203.20 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 65 | DESAGUE PVC 75MM | pl | 4.00 | \$ 18.72 | \$ 74.88 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 66 | ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10) | m | 100.00 | \$ 13.81 | \$ 1.381.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 67 | PUNTO DE ILUMINACION CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2" | u | 20.00 | \$ 52.63 | \$ 1.052.60 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 68 | CERRAMIENTO PERIMETRAL | | | | | | | | | | | |
| 69 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m ³ | 120.00 | \$ 3.34 | \$ 400.80 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 70 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS - INCLUYE ENCOFRADOS | m ³ | 20.00 | \$ 222.01 | \$ 4.440.20 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 71 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS - INCLUYE ENCOFRADO | m ³ | 25.00 | \$ 228.47 | \$ 5.711.75 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 72 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS - INCLUYE ENCOFRADO | m ³ | 19.50 | \$ 236.68 | \$ 4.615.26 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 73 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | m ³ | 9.00 | \$ 132.10 | \$ 1.188.90 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 74 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m ³ | 25.00 | \$ 15.19 | \$ 379.75 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 75 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 3.000.00 | \$ 2.00 | \$ 6.000.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 76 | ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE | m ² | 250.00 | \$ 11.04 | \$ 2.760.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 77 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR | m ² | 500.00 | \$ 3.90 | \$ 1.950.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 78 | PINTURA ESMALTE EXTERIOR | m ² | 500.00 | \$ 3.86 | \$ 1.930.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 79 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVANADO E=10 CM | m ² | 250.00 | \$ 7.87 | \$ 1.967.50 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| 80 | CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M | m | 200.00 | \$ 49.00 | \$ 9.800.00 | - | - | - | 0.00% | - | - | - |
| DESCUENTOS: | | | | | \$ 556.132.89 | | | | | | | |
| Anticipo 50% | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$ 3.629.81 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 3.629.81 | 0.00% | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 3.629.81 |
| Líquido | | | | | \$ 1.814.91 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 1.814.91 | 0.00% | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 1.814.91 |
| Multa por Mora | | | | | \$ 1.814.90 | | | | | | | |

SON: UNO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES, 90/100 CENTAVOS

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ



Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO
SOSA CASTRO



Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA



Consortio Estadio Tarqui
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

OBRA: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------|
| Fecha de elaboración: | 14 de diciembre de 2022 | Fecha de contrato: | 26-sep-22 |
| Contratista: | Consortio Estadio Tarqui | Monto del contrato: | \$ 556,132.89 |
| Fecha de índices sub-cero: | sep-22 | Valor de planilla o anticipo: | \$ 278,066.45 |
| Fecha de índices sub-uno: | sep-22 | Anticipo descontado: | \$ 0.00 |
| | | Po: | \$ 278,066.45 |

CUADRILLA TIPO

| Categoría | Cosficiente | Salarios Reales Diarios | | CxB1 | CxBo |
|------------------------------|--------------|-------------------------|--------|---------------|---------------|
| | C | B1 | Bo | | |
| | | 206 | 207 | | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 0.001 | 34.410 | 34.410 | 0.034 | 0.034 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 0.067 | 34.350 | 34.350 | 2.301 | 2.301 |
| CHOFERES PROFESIONALES CH C1 | 0.028 | 44.970 | 44.970 | 1.259 | 1.259 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 0.018 | 34.410 | 34.410 | 0.619 | 0.619 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 0.346 | 31.000 | 31.000 | 10.726 | 10.726 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 0.540 | 30.620 | 30.620 | 16.535 | 16.535 |
| TOTAL | 1.000 | | | 31.474 | 31.474 |

| | Coefficiente | Indices | | Factor |
|--|--------------|---------|---------|--------------|
| | C | I1 | Io | Cx I1/Io |
| | | 206 | 206 | |
| Mano de obra | 0.248 | 31.474 | 31.474 | 0.248 |
| Productos geosintéticos | 0.319 | 128.100 | 128.100 | 0.319 |
| Cemento Portland Tipo I | 0.061 | 185.910 | 185.910 | 0.061 |
| Equipo y maquinaria de Construc. vial | 0.119 | 184.590 | 184.590 | 0.119 |
| Acero en barras | 0.039 | 301.350 | 301.350 | 0.039 |
| Tubos y accesorios de PVC Para desagüe | 0.083 | 164.560 | 164.560 | 0.083 |
| Repuestos para maquinaria de construcción | 0.060 | 169.690 | 169.690 | 0.060 |
| Perfiles estructurales de acero | 0.046 | 321.940 | 321.940 | 0.046 |
| Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diesel) | 0.018 | 244.320 | 244.320 | 0.018 |
| IPC AMBATO | 0.007 | 108.940 | 108.940 | 0.007 |
| TOTAL | 1.000 | | | 1.000 |

| | | |
|--------------------------------------|------|----------------------|
| Valor a reajustarse en esta planilla | (Po) | \$ 278,066.45 |
| Factor de reajuste -1 | (-1) | 0.000 |
| Valor de reajuste | (Pr) | \$ 0.00 |
| Valor de reajuste provicional | | |
| Diferencia de reajuste | (Vi) | \$ 0.00 |

Descuentos:

Nota: se coloca como Componente no Principal a IPC ambato

LÍQUIDO A PAGARSE

\$ 0.00



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO RENATO
SOSA CASTRO**

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 1

OBRA: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------|
| Fecha de elaboración: | 11 de enero de 2023 | Fecha de contrato: | 29-nov-22 |
| Contratista: | Consortio Estadio Tarqui | Monto del contrato: | \$ 556,132.89 |
| Fecha de índices sub-cero: | sep-22 | Valor de planilla o anticipo: | \$ 3,629.81 |
| Fecha de índices sub-uno: | nov-22 | Anticipo descontado: | \$ 1,814.91 |
| | | Po: | \$ 1,814.90 |

CUADRILLA TIPO

| Categoría | Coficiente C | Salarios Reales Diarios | | Cx B1 | Cx Bo |
|------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------|---------------|---------------|
| | | B1 208 | Bo 207 | | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 0.001 | 34.410 | 34.410 | 0.034 | 0.034 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 0.067 | 34.350 | 34.350 | 2.301 | 2.301 |
| CHOFERES PROFESIONALES CH C1 | 0.028 | 44.970 | 44.970 | 1.259 | 1.259 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 0.018 | 34.410 | 34.410 | 0.619 | 0.619 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 0.346 | 31.000 | 31.000 | 10.726 | 10.726 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 0.540 | 30.620 | 30.620 | 16.535 | 16.535 |
| TOTAL | 1.000 | | | 31.474 | 31.474 |

| | Coficiente C | Indices | | Factor Cx I1/Io |
|--|-----------------|-----------|-----------|--------------------|
| | | I1 208 | Io 206 | |
| Mano de obra | 0.248 | 31.474 | 31.474 | 0.248 |
| Productos geosintéticos | 0.319 | 128.100 | 128.100 | 0.319 |
| Cemento Portland Tipo I | 0.061 | 182.280 | 185.910 | 0.060 |
| Equipo y maquinaria de Construc. vial | 0.119 | 184.950 | 184.590 | 0.119 |
| Acero en barras | 0.039 | 301.350 | 301.350 | 0.039 |
| Tubos y accesorios de PVC Para desagüe | 0.083 | 166.170 | 164.560 | 0.084 |
| Repuestos para maquinaria de construcción | 0.060 | 172.440 | 169.690 | 0.061 |
| Perfiles estructurales de acero | 0.046 | 321.380 | 321.940 | 0.046 |
| Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diesel) | 0.018 | 244.320 | 244.320 | 0.018 |
| IPC AMBATO | 0.007 | 109.180 | 108.940 | 0.007 |
| TOTAL | 1.000 | | | 1.001 |

| | | |
|--------------------------------------|------|-------------|
| Valor a reajustarse en esta planilla | (Po) | \$ 1,814.90 |
| Factor de reajuste -1 | (-1) | 0.001 |
| Valor de reajuste | (Pr) | \$ 1.81 |
| Valor de reajuste provisional | | |
| Diferencia de reajuste | (Vr) | \$ 1.81 |

Descuentos:

Nota: se coloca como Componente no Principal a IPC ambato

LÍQUIDO A PAGARSE

\$ 1.81



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
 QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Robert Quintana
 FISCALIZADOR



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO RENATO
 SOSA CASTRO**

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE
CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ING. ROBERT QUINTANA /
FISCALIZADOR**

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 01

| | | |
|-------------------------------|---|-------------------------|
| PROYECTO : | CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA | |
| CONTRATISTA : | CONSORCIO ESTADIO TARQUI | |
| MONTO DEL CONTRATO : | 556,132.89 \$ | |
| PERIÓDO DEL INFORME : | 21 de diciembre de 2022 | 31 de diciembre de 2022 |
| FECHA DE ELABORACIÓN : | 11 de enero de 2023 | |

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

| | |
|----------------------------------|--|
| OBJETO DEL CONTRATO | CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA |
| CÓDIGO DEL PROCESO | COTO-GADPPz-017-2022 |
| MONTO DEL CONTRATO | 556,132.89 \$ |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 29 de noviembre de 2022 |
| PLAZO CONTRACTUAL | 120 DÍAS |
| MONTO DEL ANTICIPO | 278,066.45 \$ |
| FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO | 16 de diciembre de 2022 |
| FECHA DE INICIO DE TRABAJO | 21 de diciembre de 2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL | 20 de abril de 2023 |
| SUSPENSIÓN DE TRABAJO | |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO | 0 DÍAS |
| CONTRATISTA | CONSORCIO ESTADIO TARQUI |
| GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO | |

2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

| N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CONTRATO | | |
|----|---|--------|-----------|----------|---------|
| | | | CANT. | EJECUT. | % |
| | OBRAS PRELIMINARES | | | | |
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACIÓN | m2 | 9,500.00 | 11856.06 | 124.80% |
| 2 | DESBROCE Y LIMPIEZA | m2 | 2,300.00 | 3480.87 | 151.34% |
| | MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 3 | EXCAVACION EN CONGLOMERADO | m3 | 1,335.00 | 0.00 | 0.00% |
| 4 | RELLENO COMPACTADO A MAQUINA | m3 | 2,125.00 | 0.00 | 0.00% |
| 5 | TRANSPORTE DE LASTRE | M3/KM | 32,000.00 | 0.00 | 0.00% |
| 6 | MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SU | m3 | 2,125.00 | 0.00 | 0.00% |
| 7 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EG | m2 | 9,800.00 | 0.00 | 0.00% |
| 8 | DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO | m3 | 1,450.00 | 0.00 | 0.00% |
| 0 | CANCHA CINTÉTICA | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 9 | EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS | m3 | 850.00 | 0.00 | 0.00% |
| 10 | TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, AREN | m3.km | 18,052.00 | 0.00 | 0.00% |
| 11 | PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4" | m3 | 750.00 | 0.00 | 0.00% |
| 12 | PROVISIÓN DE ARENA DE RIO. | m3 | 285.60 | 0.00 | 0.00% |
| 13 | TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A | m3 | 1,035.00 | 0.00 | 0.00% |
| 14 | MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO | m2 | 7,140.00 | 0.00 | 0.00% |
| 15 | TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESO | m | 850.00 | 0.00 | 0.00% |

| | | | | | |
|----|---|-----|----------|------|-------|
| 16 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NOR | m2 | 7,140.00 | 0.00 | 0.00% |
| 17 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HOR | m | 225.00 | 0.00 | 0.00% |
| 18 | CAJA DE REVISIÓN H.S. F'C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA | u | 4.00 | 0.00 | 0.00% |
| 19 | POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y P | u | 1.00 | 0.00 | 0.00% |
| 20 | POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y P | u | 1.00 | 0.00 | 0.00% |
| 21 | ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED | u | 2.00 | 0.00 | 0.00% |
| 22 | HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PER | m3 | 300.00 | 0.00 | 0.00% |
| 0 | ZONA TÉCNICA | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 23 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m3 | 6.00 | 0.00 | 0.00% |
| 24 | ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) | kg | 500.00 | 0.00 | 0.00% |
| 25 | CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM | m2 | 25.00 | 0.00 | 0.00% |
| 26 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS | m | 20.00 | 0.00 | 0.00% |
| 27 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRAI | m3 | 5.00 | 0.00 | 0.00% |
| 28 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | M3 | 1.00 | 0.00 | 0.00% |
| 29 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m3 | 3.00 | 0.00 | 0.00% |
| 30 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 750.00 | 0.00 | 0.00% |
| 0 | GRADERIO BAÑOS | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 31 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m3 | 33.00 | 0.00 | 0.00% |
| 32 | ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) | kg | 4,900.00 | 0.00 | 0.00% |
| 33 | CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM | m2 | 217.00 | 0.00 | 0.00% |
| 34 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS | m | 17.00 | 0.00 | 0.00% |
| 35 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUY | m3 | 32.00 | 0.00 | 0.00% |
| 36 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLY | m3 | 41.00 | 0.00 | 0.00% |
| 37 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCI | m3 | 37.00 | 0.00 | 0.00% |
| 38 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUY | m3 | 115.00 | 0.00 | 0.00% |
| 39 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | m3 | 10.00 | 0.00 | 0.00% |
| 40 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m3 | 30.00 | 0.00 | 0.00% |
| 41 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 6,200.00 | 0.00 | 0.00% |
| 42 | ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE | m2 | 350.00 | 0.00 | 0.00% |
| 43 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM | m2 | 150.00 | 0.00 | 0.00% |
| 44 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM | m2 | 250.00 | 0.00 | 0.00% |
| 45 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR | m2 | 175.00 | 0.00 | 0.00% |
| 46 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR | m2 | 225.00 | 0.00 | 0.00% |
| 47 | PINTURA ESMALTE INTERIOR | m2 | 175.00 | 0.00 | 0.00% |
| 48 | PINTURA ESMALTE EXTERIOR | m2 | 225.00 | 0.00 | 0.00% |
| 49 | PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10 | u | 4.00 | 0.00 | 0.00% |
| 50 | PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO | u | 10.00 | 0.00 | 0.00% |
| 51 | INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS | u | 4.00 | 0.00 | 0.00% |
| 52 | LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS | u | 4.00 | 0.00 | 0.00% |
| 53 | URINARIO CON ACCESORIOS | u | 4.00 | 0.00 | 0.00% |
| 54 | DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLA | u | 4.00 | 0.00 | 0.00% |
| 55 | CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE | m2 | 120.00 | 0.00 | 0.00% |
| 56 | CERAMICA PARA PARED | m2 | 125.00 | 0.00 | 0.00% |
| 57 | TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2" | m | 180.00 | 0.00 | 0.00% |
| 58 | PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2" | u | 15.00 | 0.00 | 0.00% |
| 59 | Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control | u | 1.00 | 0.00 | 0.00% |
| 60 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL | m | 45.00 | 0.00 | 0.00% |
| 61 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM | m | 45.00 | 0.00 | 0.00% |
| 62 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM | m | 150.00 | 0.00 | 0.00% |
| 63 | DESAGUE PVC 110MM | pt | 8.00 | 0.00 | 0.00% |
| 64 | DESAGUE PVC 50 mm | pto | 10.00 | 0.00 | 0.00% |
| 65 | DESAGUE PVC 75MM | pto | 4.00 | 0.00 | 0.00% |
| 66 | ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10) | m | 100.00 | 0.00 | 0.00% |
| 67 | PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y | u | 20.00 | 0.00 | 0.00% |
| 0 | CERRAMIENTO PERIMETRAL | 0 | 0.00 | 0.00 | |

| | | | | | |
|----|--|----|----------|------|-------|
| 68 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m3 | 120.00 | 0.00 | 0.00% |
| 69 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLU | m3 | 20.00 | 0.00 | 0.00% |
| 70 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLY | m3 | 25.00 | 0.00 | 0.00% |
| 71 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCI | m3 | 19.50 | 0.00 | 0.00% |
| 72 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | m3 | 9.00 | 0.00 | 0.00% |
| 73 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m3 | 25.00 | 0.00 | 0.00% |
| 74 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 3,000.00 | 0.00 | 0.00% |
| 75 | ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE | m2 | 250.00 | 0.00 | 0.00% |
| 76 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR | m2 | 500.00 | 0.00 | 0.00% |
| 77 | PINTURA ESMALTE EXTERIOR | m2 | 500.00 | 0.00 | 0.00% |
| 78 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM | m2 | 250.00 | 0.00 | 0.00% |
| 79 | CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 | m | 200.00 | 0.00 | 0.00% |

4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US \$556,132.89 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES, 90/100 CENTAVOS) para la obra: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

| | | |
|------------------------------|---------------|---------|
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | 556,132.89 \$ | 100.00% |
| VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO | 278,066.45 \$ | 50.00% |

5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

| PLANILLAS | VALORES MONTO PROGRAMADO | | MONTO PLANILLADO | | | % AVANCE PROGRAMADO | | % AVANCE REAL | |
|-----------|--------------------------|-------------|------------------|-------------|-------------|---------------------|---------|---------------|---------|
| | MES | ACUMUL. | ANTER. | ACTUAL | ACUMUL. | MES | ACUMUL. | MES | ACUMUL. |
| PLAN. 1 | 1,304.00 \$ | 1,304.00 \$ | | 3,629.81 \$ | 3,629.81 \$ | 0.23% | 0.23% | 0.65% | 0.65% |
| TOTAL | 1,304.00 \$ | 1,304.00 \$ | 0.00 \$ | 3,629.81 \$ | 3,629.81 \$ | 0.23% | 0.23% | 0.65% | 0.65% |

| DESCRIPCIÓN | Nº | PERÍODO | | VALOR | PORCEN. |
|-------------|----|-----------|-----------|-------------|---------|
| PLANILLA | 1 | 21-dic-22 | 31-dic-22 | 3,629.81 \$ | 0.65% |
| TOTAL | | | | 3,629.81 \$ | 0.65% |

6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

| | |
|-------------------------------|-------|
| AVANCE PROGRAMADO | 0.23% |
| AVANCE EJECUTADO | 0.65% |
| AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL | 0.23% |
| AVANCE INCREMENTO | 0.00% |
| AVANCE RUBROS NUEVOS | 0.00% |

7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 120 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este primer periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, es de 10 días.

| | | |
|-----------------|----------|------|
| PLAZO TOTAL | 120 DÍAS | 100% |
| DÍAS UTILIZADOS | 10 DÍAS | 8% |

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado la revisión de todos los trabajos, rubro por rubro, en cantidades y calidad de trabajo, se ha constatado diferencia en cantidades de obra que no fueron considerados dentro del estudio.

9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

| PERSONAL OFERTADO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | CHECK LIST |
|-------------------|-----------------------------|------------|
| RESIDENTE DE OBRA | 100% | OK |
| TÉCNICO AMBIENTAL | 50% | OK |
| TOPOGRAFO | 100% | OK |

| VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO | EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA | CHECK LIST |
| Excavadora sobre orugas | 1 | OK |
| Volquetes | 2 | OK |
| Rodillo Vibratorio Liso | 1 | OK |
| Compactador (sapo) | 1 | OK |
| Concretera 1 Saco | 2 | OK |
| Aparatos de Topografía | 1 | OK |
| Soldadora Eléctrica o moto suelda | 1 | OK |

INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

No se ha producido en este único periodo ninguna incidencia grave.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los rubros contratados se constata la ejecución de las actividades de los que constan en la planilla de este informe, verificando que se a cumpliendo con el objeto de contrato cumpliendo las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un único cronograma valorado de trabajos en un solo período, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

10. CONCLUSIONES

El equipo de fiscalización contribuirá al proceso constructivo de la obra, verificando en todo momento el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas y el apego estricto en su forma y dimensiones a los diseños, planos, detalles constructivos y más documentos entregados en los pliegos contractuales de la obra contratada, en procura de garantizar la correcta ejecución de la obra en condiciones de seguridad y funcionalidad de la misma.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda practicar con todas las normas constructivas, normas ambientales y de seguridad

industrial en todos los proyectos, por parte del contratista y del contratante. Efectuar a tiempo la entrega de documentos generados en obra, cumplir con todas las cláusulas contractuales y pliegos del contrato para evitar retrasos en la ejecución de las obras..

12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE : ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

DIRECCIÓN : CDLA. PASTAZA

CIUDAD : PUYO - PASTAZA

TELÉFONO CELULAR : 0999770873

CORREO ELECTRÓNICO : robertquintanam@hotmail.com



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUC: 1691728994001

Tel. 0984686015

correo: consorcio_estadio_tarqui@outlook.es

OFICIO SN -GAPPZ-2023

PUYO, 05 DE ENERO 2023

Ingeniero
ALVARO SOSA
DIRECTOR DE FISCALIZACION DEL GADPPZ
Presente:

De mi consideración:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



Pastaza

Fecha:

Recibido:

Número:

05 ENE 2023

FM

Hora: 14:17

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al contrato: **COTO-GADPPZ-017-2022** de la obra "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", me permito adjuntar la planilla de avance # 1 para su respectivo tramite de revisión y aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Parra
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI
RUC 1691728994001

ING. ROBERT QUINTANA

FAVOR CONTINUAR CON
EL TRAMITE PERTINENTE

09-01-2023

RECIBIDO:
Robert Quintana
09-01-2023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

CONTRATO: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACIÓN: PARROQUIA TARQUI

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

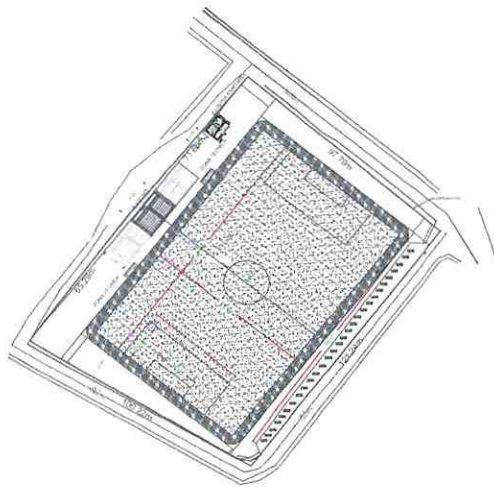
PLANILLA DE AVANCE 1

| | | | |
|----------|------------------------|---------|----------------|
| RUBRO: 1 | REPLANTEO Y NIVELACIÓN | UNIDAD: | m ² |
|----------|------------------------|---------|----------------|

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | DIMENSIONES | | | RESULTADO | SUB TOTAL | UNIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|----------|-------------|-------|---|-----------|------------------|----------------------|---------------|
| | | L | A | H | | | | |
| | 1.00 | 121.24 | 97.79 | | 11,856.06 | 11,856.06 | m ² | |
| TOTAL : | | | | | | 11,856.06 | m² | |

| | | |
|----------------------|-----------|----------------|
| TOTAL ESTA PLANILLA | 11,856.06 | m ² |
| CANTIDAD CONTRATADA | 9,500.00 | m ² |
| PORCENTAJE EJECUTADO | 124.80 | % |

Anexo Gráfico



Anexo Fotográfico



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA**
USHCA

Ing. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

ANEXO 1

CONTRATO: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACIÓN: PARROQUIA TARQUI

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

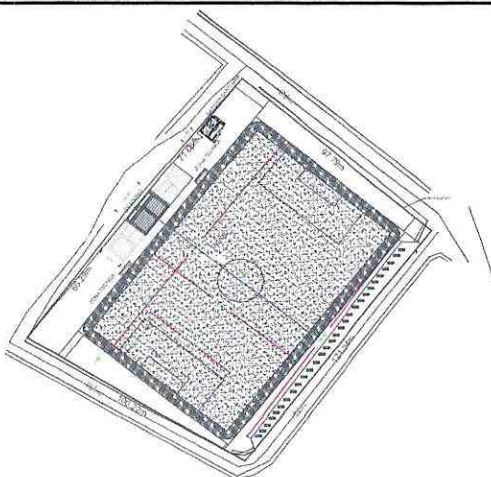
PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO:2 DESBROCE Y LIMPIEZA UNIDAD: m2

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | DIMENSIONES | | | RESULTADO | SUB TOTAL | UNIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|----------|-------------|-------|---|-----------|-----------------|-----------|---------------|
| | | l | a | h | | | | |
| | 1.00 | 121.24 | 13.97 | | 1,693.72 | 1,693.72 | m2 | |
| | 1.00 | 75.74 | 7.37 | | 558.20 | 558.20 | m2 | |
| | 1.00 | 121.24 | 7.95 | | 963.86 | 963.86 | m2 | |
| | 1.00 | 75.74 | 3.50 | | 265.09 | 265.09 | m2 | |
| TOTAL : | | | | | | 3,480.87 | m2 | |

| | | |
|----------------------|----------|----|
| TOTAL ESTA PLANILLA | 3,480.87 | m2 |
| CANTIDAD CONTRATADA | 2,300.00 | m2 |
| PORCENTAJE EJECUTADO | 151.34 | % |

Anexo Gráfico



Anexo Fotográfico



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA**

Ing. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

- **FACTURAS**
IESS
-



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

enero 10 del 2023 16:18

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000165540530

| | | | | |
|---------------------------------------|---|----------------------------|-------------|------------|
| Concepto: | PAGO DE PLANILLAS - AJUSTES, | | Emitido en: | 2023-01-10 |
| No. RUC / REGISTRO: | 1691728994001 - 0001 | Fecha de Vigencia de Pago: | 2023-01-16 | |
| Nombre / Razón Social / Organización: | CONSORCIO ESTADIO TARQUI - CONSORCIO ESTADIO TARQUI | | | |
| Periodo de Pago: | 2022 - 12 | | | |
| Forma de pago: | Fondos propios | | | |
| Observación: | | | | |

AFILIADOS

| PERIODO | RT | CEDULA | NOMBRE | SUELDO | DIAS | OBS. | VALOR | TIEMPO PARCIAL |
|-----------|----|------------|-------------------------------|---------------|------|------|--------------|----------------|
| 2022 - 12 | 35 | 1600273112 | LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO | 233.33 | 10 | ENT | 48.07 | 0.00 |
| 2022 - 12 | 35 | 1600415317 | PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO | 166.67 | 10 | ENT | 34.33 | 0.00 |
| | | | | 400.00 | | | 82.40 | 0.00 |

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Valor | 86.40 |
| Intereses por mora (+) | 0.00 |
| Seguro Salud Tiempo Parcial (+) | 0.00 |
| Honorarios Abogado (+) | 0.00 |
| Gastos Administrativos (+) | 0.00 |
| Subtotal (=) | 86.40 |
| Notas de Crédito (-) | 0.00 |
| Total (=) | 86.40 |

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.

*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO

*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmege

*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuánto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

NO TIENE LOGO

FONSECA NUÑEZ JOHNNY PAUL

Dirección Calle: LOJA Número: S/N Intersección:
4 DE ENERO

Dirección Calle: LOJA Número: S/N Intersección:
4 DE ENERO

OBLIGADO A LLEVAR

NO

R.U.C.: 1600671976001

FACTURA

No. 001-100-000000008

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1001202301160067197600120011000000000082622898013

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN: 10/01/2023 15:34:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1001202301160067197600120011000000000082

Razón Social / Nombres y

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Identificaci 1691728994001

Fecha 10/01/2023 Placa / null Guía

PUYO - BARRIO MIRAFLORES

| Cod. Princi | Cod. Auxili | Cantida d | Descripción | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin | Descuent o | Precio Total |
|-------------|-------------|-----------|---|-------------------|-----------------|----------|------------|------------|--------------|
| 1.07 | | 1.00 | PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". PERIODO 21 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 | | 150.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 150.00 |

| | |
|--------|---------------------------|
| 150.00 | SUBTOTAL 12% |
| 0.00 | SUBTOTAL 0% |
| 0.00 | SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA |
| 0.00 | SUBTOTAL EXENTO DE IVA |
| 150.00 | SUBTOTAL SIN IMPUESTOS |
| 0.00 | TOTAL DESCUENTO |
| 0.00 | ICE |
| 18.00 | IVA 12% |
| 0.00 | TOTAL DEVOLUCION IVA |
| 0.00 | IRBPNR |
| 0.00 | PROPINA |
| 168.00 | VALOR TOTAL |

AHORRO POR SUBSIDIO:
(Incluye IVA cuando

| |
|---|
| Información Adicional |
| Email: corporcio_estado_tarqui@outlook.es |

| | |
|---------------|---|
| Forma de pago | 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO |
| Valor | 150.00 |



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO**, representante legal de la empresa **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** con RUC Nro. 1691728994001 y dirección **MIRAFLORES RAFAEL VEGA EZEQUIEL CAMPAÑA**, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 05 de enero de 2023

Validez del Certificado 30 días

•

INICIO

REPROGRAMACIÓN

•



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8941-M

Puyo, 21 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental
Sra. Lcda. Daniela Rene Vallejo Hidalgo
Directora de Comunicación Social (E)
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente, en referencia al Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-0374-O, se notifica al contratista la suscripción del Acta de Inicio de Obra del proceso de Contratación Pública Por Cotización De Obra N° COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-0374-O

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8941-M

Puyo, 21 de diciembre de 2022

Anexos:

- cespded_sintetico_patrouquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- oficio_nro_gadppz-obras-publicas-2022-0371-o_not_ant_contra.pdf
- doc_per_y_equi_min_estado_tarqui.rar
- coto-017-2022-acta_de_cump_pers_y_equi_min_estado_ces_sint_tarqui.pdf
- oficio_nro_gadppz-obras-publicas-2022-0361-o_contratista.pdf
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- coto_adjudicacion_estado_tarqui-signed-signed.pdf
- notificacion_administrador_ing_daniel_ramos_coto_017_-2022-signed.pdf
- compromisos1475-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- acta_calificacion_coto_gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed-(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed-0214291001666710992.pdf
- acta_myces_y_eps_locales_estado_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed-0465182001666710992.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_de_convallidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9294-2022-0001.pdf
- preguntas_socie_parte_1.pdf
- preguntas_socie_parte_2.pdf
- acta_session_4_preguntas_estado_tarqui--signed-signed.pdf
- certificacion_poa_nº_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estado_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro_gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1_destinacion_secretario_estado_tarqui-signed-signed-signed-0608533001664401367.pdf
- parrouquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estado_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios_proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estado_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294_e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estado_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- calificacionlicitacion_myces_narvaez.pdf
- calificacionlicitacion_myces_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_myces_parra.pdf
- l_estado_de_futbol_reglamentario_de_cepded_sintetico_patrouquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- oficio_001_presentacion_de_doc.pdf
- urb_657_antipio_-_consorcio_estado_tarqui0847477001671542748.pdf
- memorando_nro_gadppz-tesoreria-2022-0323-m_ant_leso.pdf
- coto-017-2022-acta_de_inicio_de_obra.pdf
- oficio_nro_gadppz-obras-publicas-2022-0374-o_act_ini_contr.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arbolada Basantes - Asistente Administrativo 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arbolada Basantes - Asistente Administrativo 2



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA

“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”.

COTO-GADPPz-017-2022

En la ciudad de Puyo, a los **Veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022**, se procede a la entrega del sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato con fecha 29 de noviembre de 2022, cuyo objeto de contratación es: **“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**. Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Guevara Blashcke Jaime Patricio, Prefecto de Pastaza; por otra parte, el Consorcio Estadio Tarqui, con su Procurador Común el Ing. Parra Uscha Cristian Fernando, CONTRATISTA; para este propósito se reúnen el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, en calidad de FISCALIZADOR DE OBRA, los mismos en representación del GADPPz y el contratista ejecutor, con la finalidad de suscribir la presente Acta de inicio de obra, la misma que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato, cuyo objeto de contratación es: **COTO-GADPPz-017-2022 “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**. El trabajo se ejecutará en la construcción de estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético en la Parroquia Tarqui, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de **\$ 556.132,89** (Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Dos Con 89/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de **Ciento Veinte (120) días**.

Mediante la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº 187-2022**, de fecha 30 de noviembre de 2022, se comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ingeniero, Ramos Campaña Daniel Aníbal Director de Obras Públicas.

Con fecha **14 de diciembre de 2022** se aprobó y firmo el acta de cumplimiento de parámetros de personal técnico y equipo mínimo requerido para la obra **“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Con fecha **20 de diciembre de 2022**, mediante el Oficio Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-0371-O, se **notificó al contratista** el pago del **50% De Anticipo** al Consorcio Estadio Tarqui, con su Procurador Común el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, Con RUC:

1691728994001, por un valor \$ 278.066,45 a la Institución Financiera BANECUADOR B P, con Número De Cuenta 3001570156, con fecha 16 de diciembre de 2022, para el proceso de contratación COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Con fecha **21 de diciembre de 2022**, según las Normas de control interno de Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal g, el Administrador de Contrato procede a la elaboración del acta de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con el código **COTO-GADPPz-017-2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIÓN DE CAMPO Y ENTREGA DE SITIO EN OBRA. -

Los documentos revisados son: El Contrato, los Pliegos (condiciones particulares y Condiciones generales); las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, resolución de adjudicación y la notificación de inicio de obra.

En la inspección realizada al sitio donde se ejecutarán los trabajos, el Administrador, Fiscalizador y Contratista determinan la necesidad de recorrer y entregar los sitios donde se ejecutarán los trabajos de dicha construcción de vía.

Se deja constancia que las condiciones climáticas imperantes son apropiadas para realizar los trabajos y que las vías de acceso están libres de interrupción por lo que, se acuerda iniciar los trabajos.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

En conformidad en la Cláusula Octava del contrato: 8.01 *"El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta."* Por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- **Firma del contrato de obra:** 29 de noviembre de 2022.
- **Fecha Notificación Administrador de Contrato:** 30 de noviembre de 2022.
- **Fecha de Notificación de Inicio de obra:** 21 de diciembre de 2022.
- **Fecha de contabilización de plazo:** 22 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

El contratista ejecutará las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos en

cuanto a uso de maquinaria y personal vigentes en el país. De igual forma a disponer del personal técnico de acuerdo a lo especificado en su propuesta.

La fiscalización y administración cumplirá con todas las funciones y actividades necesarias para la ejecución de la obra, observando los documentos precontractuales, el contrato vigente, las especificaciones técnicas, técnicas constructivas adecuadas, leyes y reglamentos vigentes en el país para este tipo de actividades.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES DE FISCALIZACIÓN.

Las inquietudes de tipo general que tenga el contratista, serán absueltas durante el proceso constructivo por parte de Fiscalización, caso contrario si hubiera controversias entre el Contratista y el Fiscalizador podrá intervenir el Administrador de Contrato.

Para constancia de lo actuado y por lo antes expuesto, en unidad de acto se suscribe la presente Acta de inicio de obra en tres ejemplares.



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA**

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando
FISCALIZADOR DE OBRA



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA**

Ing. Parra Uscha Cristian Fernando
**PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA**



ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”.

COTO-GADPPz-017-2022

En la ciudad de Puyo a los **Catorce (14) días del mes de diciembre de 2022**, comparecen el Consorcio Estadio Tarqui, con su Procurador Común el Ing. Parra Uscha Cristian Fernando, CONTRATISTA; el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

| CAN | FUNCIÓN | NIVEL DE ESTUDIO | TITULACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|-----|-------------------|-------------------------|---|-------------|
| 1 | Residente de Obra | Tercer Nivel Con Título | Ingeniero/a Civil con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT. | 5 Años |
| 1 | Técnico Ambiental | Tercer Nivel Con Título | Ingeniero/a Ambiental con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT. | 3 Años |
| 1 | Topógrafo | Tercer Nivel Con Título | Topógrafo-Ingeniero/a Civil registrado en el SENESCYT. | 1 Año |

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

| Nº | DESCRIPCIÓN | PLIEGOS | | OFERTADO | | |
|----|-------------------|---------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| | | CAN | CARACTERÍSTICAS | NOMBRE | CARACTERÍSTICAS | TIEMPO DE PART. |
| 1 | Residente de Obra | 1 | Ingeniero/a Civil. | León Sanabria Diego Fernando | Profesión: Ingeniero Civil | 100 % |
| 2 | Técnico Ambiental | 1 | Ingeniero/a Ambiental. | Fonseca Núñez Johnny Paul | Profesión: Ingeniero Ambiental | 50 % |
| 3 | Topógrafo | 1 | Topógrafo-Ingeniero/a Civil | Parra Uscha Cristian Fernando | Profesión: Ingeniero Civil | 100% |



EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

| Nº | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS |
|----|-----------------------------------|----------|-------------------------|
| 1 | Excavadora Sobre Orugas. | 1 | Potencia Mínima 140 HP. |
| 2 | Volquetes | 2 | Capacidad Mínima 10 M3. |
| 3 | Rodillo Vibratorio Liso | 1 | Potencia Mínima 125 HP. |
| 4 | Compactador (Sapo) | 1 | Potencia Mínima 5 HP. |
| 5 | Concretera 1 Saco | 2 | Capacidad Mínima 1 Saco |
| 6 | Aparatos de Topografía | 1 | Estación Total |
| 7 | Soldadura Eléctrica o Moto suelda | 1 | Capacidad 110V-220V. |

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

| Nº | DESCRIPCIÓN | CAN | CARACTERÍSTICAS | RELACIÓN DE PROPIEDAD |
|----|--------------------------|-----|--|--|
| 1 | Excavadora Sobre Orugas. | 1 | Marca: Caterpillar Modelo: 320C Potencia: 186 HP Matricula: 7.1-12-000238 Año de fabricación: 2005 | Alquiler de la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali. |
| 2 | Volquete. | 2 | Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SBD-0506 Año de fabricación: 2009 | Alquiler del Sr. Paredes Chávez José Antonio. |
| | | | Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: HBA-3011 Año de fabricación: 2009 | Alquiler del Sr. Vargas Cadena Ivan Klever. |
| 3 | Rodillo Vibratorio Liso | 1 | Marca: J.C.B Modelo: VM115D Potencia: 125 HP Matricula: 8.2-20374 Año de fabricación: 2008 | Alquiler de la Cooperativa De Transporte de Carga En Volquetes Río Pastaza, con su Representante Legal, Gerente, el Sr. Silva Merino Carlos Edwin. |
| 4 | Compactador | 1 | Nº de factura: 001-001-004303 Fecha de compra: 03-02-2020 Compactadora a Gasolina | Alquiler de la Sra. Torres Tenelema Alexandra. |
| 5 | Concretera 1 Saco | 2 | Nº de factura: 001-001-0002660 Fecha de compra: 24-02-2022 Concretera Capacidad: 1.5 Sacos Motor: Honda 6.5 HP | Alquiler del Sr. Parra Uscha Cristian Fernando. |
| | | | Nº de factura: 003-001-000119890 Fecha de compra: 18-11-2011 Concretera Motor 10 HP | Alquiler del Sr. Mosquera Moya Juan Antonio. |



| | | | |
|---|-----------------------------------|---|--|
| 6 | Aparatos de Topografía | Nº de factura: 001-001-000022981 Fecha de compra: 31-08-2014 Estación Total Sokkia Modelo CX-105 | Alquiler del Sr. Segundo Fabián Nuñez Chiriboga. |
| 7 | Soldadura Eléctrica O Moto suelda | Nº de factura: 001-001-000077 Fecha de compra: 30-04-2001 Maquina Soldadora MI 300/250 CA/CD INFRA Capacidad: 110V-220V | Alquiler del Sr- Mosquera Moya Juan Antonio. |

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución**; para constancia se firma dos ejemplares.



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA**



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando
FISCALIZADOR DE OBRA



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA**

Ing. Parra Uscha Cristian Fernando
**PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA**



| COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022 | | | |
|------------------------------------|-----|---------|---------------|
| COTO | 176 | 11-2022 | PAG. 01 DE 25 |

CONTRATISTA: CONSORCIO ESTADIO TARQUI.

OBJETO: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD \$556.132,89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: CIENTO VEINTE (120) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO ESTADIO TARQUI PROCURADOR COMUN ING. CRISTIAN PARRA USHCA, PARA LA "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Estadio Tarquí procurador común Ing. Cristian Parra Ushca, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 566-GADPPz-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, resolvió en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPZ-017-2022 para la "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI



CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD \$ 585.471,92500 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92500/10000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgará un anticipo de 50%. Con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 624-GADPPz-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, resolvió en el Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-017-2022 para la "**CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**" al oferente CONSORCIO ESTADIO TARQUI, con su procurador común Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, por un monto total de USD \$556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 50%; y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-017-2022 al Ing. DANIEL RAMOS CAMPAÑA; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos; Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNC; Art. 4.- DISPONGO su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudios de Ingeniería Integral, para la Construcción de Estadio de Fútbol Reglamentario de Césped Sintético para la parroquia Tarqui, elaborado por la Ing. Paulina Altamirano, técnica del GADPR de Tarqui y aprobado por el Ing. Freddy Zabala, Presidente del GADPR Tarqui;



- b) Formato de Requerimiento N° 198-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial y autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz;
- c) La Certificación POA N° 294-OOPP- 2022, de fecha 19 de mayo de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;
- d) La Certificación PAC 2022 N° 00304, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.
- e) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00306, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
- f) Los Pliegos COTO-GADPPz-017-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022;
- g) La Oferta presentada por el Contratista;
- h) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 566-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 624-GADPPz-2022;
- i) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 1475, de fecha 16 de noviembre de 2022;
- j) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53379, de fecha 14 de noviembre de 2022; Póliza de Buen Uso de Anticipo N° 44069, de fecha 14 de noviembre de 2022.
- k) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – **3.01.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la



normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. “Contratista”, es el oferente adjudicatario.

d. “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. “LOSNCP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. “RGLOSNCP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. “Oferente”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. – 4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. – 5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD \$556.132,89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

| NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. | | | | | | |
|---|-----------|-------------|--------|----------|--------|--------------|
| TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS | | | | | | |
| ITEM | RUBRO No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | PRECIO TOTAL |



| CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE | | | | | | |
|--|----|---|-------|--------------|-----------|---------------|
| 1 | 1 | | | | | |
| 2 | 2 | OBRAS PRELIMINARES | | | | |
| 3 | 1 | REPLANTEO Y NIVELACIÓN | m2 | 9,500.00000 | 0.13000 | 1,235.00000 |
| 4 | 2 | DESBROCE Y LIMPIEZA | m2 | 2,300.00000 | 0.60000 | 1,380.00000 |
| 5 | 3 | MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA | | | | 0.00000 |
| 6 | 3 | EXCAVACION EN CONGLOMERADO | m3 | 1,335.00000 | 3.47000 | 4,632.45000 |
| 7 | 4 | RELLENO COMPACTADO A MAQUINA | m3 | 2,125.00000 | 2.90000 | 6,162.50000 |
| 8 | 5 | TRANSPORTE DE LASTRE | M3/KM | 32,000.00000 | 0.40000 | 12,800.00000 |
| 9 | 6 | MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE. | m3 | 2,125.00000 | 2.77000 | 5,886.25000 |
| 10 | 7 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO) | m2 | 9,800.00000 | 0.82000 | 8,036.00000 |
| 11 | 8 | DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO | m3 | 1,450.00000 | 2.40000 | 3,480.00000 |
| 12 | 4 | CANCHA CINTÉTICA | | | | 0.00000 |
| 13 | 9 | EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS | m3 | 850.00000 | 3.47000 | 2,949.50000 |
| 14 | 10 | TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA | m3.km | 18,052.00000 | 0.40000 | 7,220.80000 |
| 15 | 11 | PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4" | m3 | 750.00000 | 12.25000 | 9,187.50000 |
| 16 | 12 | PROVISIÓN DE ARENA DE RIO. | m3 | 285.60000 | 13.45000 | 3,841.32000 |
| 17 | 13 | TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA | m3 | 1,035.00000 | 6.12000 | 6,334.20000 |
| 18 | 14 | MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO | m2 | 7,140.00000 | 3.56000 | 25,418.40000 |
| 19 | 15 | TUBERIA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS | m | 850.00000 | 12.74000 | 10,829.00000 |
| 20 | 16 | PROVISIÓN E INSTALACION DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTICULAS DE CAUCHO. | m2 | 7,140.00000 | 32.03000 | 228,694.20000 |
| 21 | 17 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA. | m | 225.00000 | 89.99000 | 20,247.75000 |
| 22 | 18 | CAJA DE REVISIÓN H.S. F'C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO | u | 4.00000 | 115.00000 | 460.00000 |
| 23 | 19 | POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS) | u | 1.00000 | 501.18000 | 501.18000 |
| 24 | 20 | POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS) | u | 1.00000 | 632.05000 | 632.05000 |
| 25 | 21 | ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED | u | 2.00000 | 505.01000 | 1,010.02000 |
| 26 | 22 | HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMNERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO | m3 | 300.00000 | 72.98000 | 21,894.00000 |
| 27 | 5 | ZONA TÉCNICA | | | | 0.00000 |
| 28 | 23 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m3 | 6.00000 | 3.34000 | 20.04000 |
| 29 | 24 | ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) | kg | 500.00000 | 4.49000 | 2,245.00000 |
| 30 | 25 | CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM | m2 | 25.00000 | 17.20000 | 430.00000 |
| 31 | 26 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS | m | 20.00000 | 10.81000 | 216.20000 |
| 32 | 27 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO. | m3 | 5.00000 | 210.72000 | 1,053.60000 |
| 33 | 28 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | M3 | 1.00000 | 132.10000 | 132.10000 |
| 34 | 29 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m3 | 3.00000 | 15.19000 | 45.57000 |
| 35 | 30 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 750.00000 | 2.00000 | 1,500.00000 |
| 36 | 6 | GRADERIO Y BAÑOS | | | | 0.00000 |
| 37 | 31 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m3 | 33.00000 | 3.34000 | 110.22000 |



| | | | | | | |
|----|----|---|----|-------------|----------|--------------|
| 38 | 32 | ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) | kg | 4,900.00000 | 4.49000 | 22,001.00000 |
| 39 | 33 | CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM | m2 | 217.00000 | 17.20000 | 3,732.40000 |
| 40 | 34 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS | m | 17.00000 | 10.81000 | 183.77000 |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI | | | | | | |
| PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. | | | | | | |

| TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS | | | | | | |
|--|-----------|--|--------|-------------|-----------|--------------|
| ITEM | RUBRO No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | PRECIO TOTAL |
| 41 | 35 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS, INCLUYE ENCOFRADOS | m3 | 32.00000 | 222.01000 | 7,104.32000 |
| 42 | 36 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS, INCLUYE ENCOFRADOS | m3 | 41.00000 | 228.47000 | 9,367.27000 |
| 43 | 37 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS, INCLUYE ENCOFRADOS | m3 | 37.00000 | 236.68000 | 8,757.16000 |
| 44 | 38 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS, INCLUYE ENCOFRADOS | m3 | 115.00000 | 279.38000 | 32,128.70000 |
| 45 | 39 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | m3 | 10.00000 | 132.10000 | 1,321.00000 |
| 46 | 40 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m3 | 30.00000 | 15.19000 | 455.70000 |
| 47 | 41 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 6,200.00000 | 2.00000 | 12,400.00000 |
| 48 | 42 | ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE | m2 | 350.00000 | 11.04000 | 3,864.00000 |
| 49 | 43 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM | m2 | 150.00000 | 7.87000 | 1,180.50000 |
| 50 | 44 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM | m2 | 250.00000 | 12.68000 | 3,170.00000 |
| 51 | 45 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR | m2 | 175.00000 | 3.90000 | 682.50000 |
| 52 | 46 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR | m2 | 225.00000 | 6.10000 | 1,372.50000 |
| 53 | 47 | PINTURA ESMALTE INTERIOR | m2 | 175.00000 | 3.60000 | 630.00000 |
| 54 | 48 | PINTURA ESMALTE EXTERIOR | m2 | 225.00000 | 3.86000 | 868.50000 |
| 55 | 49 | PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10 | u | 4.00000 | 150.00000 | 600.00000 |
| 56 | 50 | PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO | u | 10.00000 | 160.00000 | 1,600.00000 |
| 57 | 51 | INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS | u | 4.00000 | 306.66000 | 1,226.64000 |
| 58 | 52 | LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS | u | 4.00000 | 79.14000 | 316.56000 |
| 59 | 53 | URINARIO CON ACCESORIOS | u | 4.00000 | 105.97000 | 423.88000 |
| 60 | 54 | DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA | u | 4.00000 | 93.46000 | 373.84000 |
| 61 | 55 | CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE | m2 | 120.00000 | 17.83000 | 2,139.60000 |
| 62 | 56 | CERAMICA PARA PARED | m2 | 125.00000 | 23.05000 | 2,881.25000 |
| 63 | 57 | TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2" | m | 180.00000 | 2.57000 | 462.60000 |
| 64 | 58 | PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2" | u | 15.00000 | 12.44000 | 186.60000 |
| 65 | 59 | Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control. | u | 1.00000 | 64.18000 | 64.18000 |
| 66 | 60 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL | m | 45.00000 | 26.64000 | 1,198.80000 |
| 67 | 61 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM | m | 45.00000 | 8.09000 | 364.05000 |
| 68 | 62 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM | m | 150.00000 | 15.84000 | 2,376.00000 |
| 69 | 63 | DESAGUE PVC 110MM | pt | 8.00000 | 32.36000 | 258.88000 |
| 70 | 64 | DESAGUE PVC 50 mm | pto | 10.00000 | 20.32000 | 203.20000 |
| 71 | 65 | DESAGUE PVC 75MM | pto | 4.00000 | 18.72000 | 74.88000 |
| 72 | 66 | ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10) | m | 100.00000 | 13.81000 | 1,381.00000 |
| 73 | 67 | PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2" | u | 20.00000 | 52.63000 | 1,052.60000 |



| 74 | 7 | CERRAMIENTO PERIMETRAL | | | | 0.00000 |
|--|-----------|---|--------|-------------|-----------|---------------|
| 75 | 68 | EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS | m3 | 120.00000 | 3.34000 | 400.80000 |
| 76 | 69 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS, INCLUYE ENCOFRADOS | m3 | 20.00000 | 222.01000 | 4,440.20000 |
| 77 | 70 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS, INCLYYE ENCOFRADOS | m3 | 25.00000 | 228.47000 | 5,711.75000 |
| 78 | 71 | HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS, INCLUYE ENCOFRADOS | m3 | 19.50000 | 236.68000 | 4,615.26000 |
| 79 | 72 | REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 | m3 | 9.00000 | 132.10000 | 1,188.90000 |
| 80 | 73 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO | m3 | 25.00000 | 15.19000 | 379.75000 |
| 81 | 74 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18 | kg | 3,000.00000 | 2.00000 | 6,000.00000 |
| 82 | 75 | ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE | m2 | 250.00000 | 11.04000 | 2,760.00000 |
| 83 | 76 | ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR | m2 | 500.00000 | 3.90000 | 1,950.00000 |
| 84 | 77 | PINTURA ESMALTE EXTERIOR | m2 | 500.00000 | 3.86000 | 1,930.00000 |
| 85 | 78 | MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM | m2 | 250.00000 | 7.87000 | 1,967.50000 |
| NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI | | | | | | |
| PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. | | | | | | |
| TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS | | | | | | |
| ITEM | RUBRO No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | PRECIO TOTAL |
| 86 | 79 | CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M | m | 200.00000 | 49.00000 | 9,800.00000 |
| | | | | | | 556,132.89000 |

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1475, de fecha 16 de noviembre de 2022, con partida N° 02.01.1801.805.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – 6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo de 50% del valor del contrato y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.



6.02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla



por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – 7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53379 de Seguros Equinoccial, emitida el 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2023.

De Buen Uso del Anticipo. - Emitida por la Compañía de Seguros “EQUINOCCIAL”, Póliza N° 44069, de fecha de emisión 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022, hasta el 21 de marzo de 2023.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:



7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – 8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. – 9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato



CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “ *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*”

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
- b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
- c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
- d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
- e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
- f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
- b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
- c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:



- a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
- b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

| TERMINOS | | |
|----------|--|--------------|
| B | Mano de Obra | 0.248 |
| C | Productos geosintéticos | 0.319 |
| D | Cemento Portland | 0.061 |
| E | Equipo y maquinaria de Construc. Vial | 0.119 |
| F | Acero en barras | 0.039 |
| G | Tubos y accesorios de PVC Para desagüe | 0.083 |
| H | Repuestos para maquinaria de construcción | 0.060 |
| I | Perfiles estructurales de acero | 0.046 |
| J | Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diesel) | 0.018 |
| X | Componentes no Principales | 0.007 |
| | | 1.000 |

$$Pr = Po(0.248 B1/Bo + 0.319 C1/Co + 0.061 D1/Do + 0.119 E1/Eo + 0.039 F1/Fo + 0.083 G1/Go + 0.06 H1/Ho + 0.046 I1/Io + 0.018 J1/Jo + 0.007 X1/Xo)$$

En donde:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.



- B1 =** Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo =** Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1 =** Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo =** Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 =** Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

| | |
|---------------------|-------|
| ESTR. OC. B3 | 0.001 |
| ESTR. OC. C1 | 0.067 |
| ESTR. OC. C1 CHOFER | 0.028 |
| ESTR. OC. C2 | 0.018 |
| ESTR. OC. D2 | 0.346 |
| ESTR. OC. E2 | 0.540 |
| | 1.000 |

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- **12.1** El Contratante designa al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorrogas en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud



fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
- 4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- 5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
- 6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
- 7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. - 13.01

Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso

de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la



utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.



16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - 17.01 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

- 1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
- 2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
- 3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
- 4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
- 5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
- 6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.



- 7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
- 8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
- 9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:
 - 9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
 - 9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
 - 9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
 - 9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
 - 9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
 - 9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

- 1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
- 2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
- 3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
- 4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
- 5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un



Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - 20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - 21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:



En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.



g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición,

inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –

24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

- **25.01** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: Miraflores; Calle Principal: Rafael Vega; Intersección: Ezequiel Campaña; Referencia: diagonal cancha del barrio; Teléfono: 0984686015; Correo Electrónico: consorcio_estadio_tarqui@outlook.es

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como al Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:
**JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE**



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA**

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

CONTRATANTE

Cristian Fernando Parra Ushca
Procurador Común
Consortio Estadio Tarqui
R.U.C.: 1691728994001

CONTRATISTA

| | | | |
|----------------|---------------------------|---|---|
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez |  | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |
| Revisado por: | Mgs. Alejandro Torres |  | Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO |

•

LIBRO DE OBRA

•



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



| | |
|---|-------------------------------------|
| LIBRO DE OBRA | Hoja No. 01 |
| | Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI |
| PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". | Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA |
| | Contrato: COTO-GADPPz-017-2022 |
| | FECHA: 21/12/2022 |

Descripción de trabajos:

▶ ACTA DE INICIO DE OBRAS

▶ REUNION EN SITIO CONTRATISTA - FISCALIZADOR

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MEJOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE, CONTRATISTA, FISCALIZADOR

| | | |
|-------------------|---|----------------|
| Estado del tiempo | | Observaciones: |
| Soleado | x | |
| Nublado | | |
| Lluvia | | |


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 01

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 22 / 12 / 2022

Descripción de trabajos:

► DESBROCE Y LIMPIEZA EN SITIO DEL PROYECTO

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MEJOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA PEÓN

Estado del tiempo

Soleado

x

Nublado

Lluvia

Observaciones:

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 03

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL
PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED
SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN
PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 23/12/2021

Descripción de trabajos:

DESBRUCE Y LIMPIEZA EN SITIO DEL PROYECTO

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, PEOH

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



| | |
|--|-------------------------------------|
| LIBRO DE OBRA | Hoja No. 04 |
| | Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI |
| PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". | Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA |
| | Contrato: COTO-GADPPz-017-2022 |
| | FECHA: 24/12/2022 |

Descripción de trabajos:

▶ LIMPIEZA DE OBRA

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MEHORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA PEÓN

| | |
|-------------------|----------------|
| Estado del tiempo | Observaciones: |
| Soleado | x |
| Nublado | |
| Lluvia | |

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 05

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 26/12/2022

Descripción de trabajos:

► DESBROCE Y LIMPIEZA DE LA OBRA

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MEJOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, PEON

Estado del tiempo

Observaciones:

Soleado

X

Nublado

Lluvia

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 06

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 27/12/2022

Descripción de trabajos:

▷ REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, ESTACIÓN TOTAL

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, TOPOGRAFO, PEON, CADEHERO

Estado del tiempo

Soleado

x

Nublado

Lluvia

Observaciones:

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 07

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 28/12/2022

Descripción de trabajos:

▷ REPLANTEO Y HUELACIÓN ESTRUCTURAS MENOR.

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, ESTACIÓN TOTAL

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, TOPOGRAFO, PEON, CAÑERO

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 08

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 29/12/2022

Descripción de trabajos:

REPLANTEO Y NIVELACIÓN EN ESTRUCTURAS

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, ESTACIÓN TOTAL

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, TOPOGRAFO, CADENERO, PEON

Estado del tiempo

Soleado

x

Nublado

Lluvia

Observaciones:

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No.

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 30/12/2022

Descripción de trabajos:

► REPLANTEO Y HUELACIÓN EN ESTRUCTURAS

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, ESTACION TOTAL

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, TOPOGRAFIA CADENERO PEON

Estado del tiempo

Observaciones:

Soleado

X

Nublado

Lluvia

X



FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA



CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No.

Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-017-2022

FECHA: 31/12/2022

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Descripción de trabajos:

► LIMPIEZA DE LO OBRERA EN GENERAL

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

PEÓN

Estado del tiempo


Soleado

x

Nublado

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

**CONFORMIDAD
AMBIENTAL**



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13445-M

Puyo, 10 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA, PERDIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-5677-M, suscrito por el Ing. Jefferson Leonardo Rodriguez Rodriguez ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1, adjunto al presente el informe ambiental del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", para la revisión y evaluación respectivo.

En este contexto, previo inspección in situ, sírvase encontrar el **INFORME No. 001-DGA-FA-JGA-JR-2023**, donde se determina el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), por lo que se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo evaluado del 21 al 31 de diciembre del 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-5677-M

Anexos:

- img20221230_12163243.pdf
- informe_no_001-dga-fa-jga-jr-2023-signed.pdf
- ficha_de_seguimiento,control_y_monitoreo_ambinetal.pdf

Copia:

Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



Pastaza

Fecha:

10 ENE 2023

Recibido:

JOMARA M

Número:

Hora:

12h21



Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-5677-M

Puyo, 09 de enero de 2023

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA, PERDIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2022-0825-E

Señor Director, en el marco de la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; y en referencia al **OFICIO 001-Tarqui-2022, de fecha 31 de diciembre del 2022**, mediante el cual, el Ing. Cristian Parra (Contratista), ingresa el Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, realizadas del 21 al 31 de diciembre del 2022, del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"; para su revisión y pronunciamiento.

Conforme la designación emitida mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-13095-M, se elabora la Conformidad Ambiental de la COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022 del proyecto.

En este contexto, previo inspección in situ, sírvase encontrar el **INFORME No. 001-DGA-FA-JGA-JR-2023**, donde se determina el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), por lo que se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo evaluado del 21 al 31 de diciembre del 2022.

Se solicita poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización, conforme el respectivo proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jefferson Leonardo Rodriguez Rodriguez
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-0825-E

Anexos:

- img20221230_12163243.pdf
- informe_no._001-dga-fa-jga-jr-2023-signed.pdf
- ficha_de_seguimiento,control_y_monitoreo_ambinetal.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-5677-M

Puyo, 09 de enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**JEFFERSON LEONARDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ**



INGENIERIA CIVIL
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
RUC: 1600415317001

Telf. 0984686015

correo: cristian_nando24@hotmail.com

OFICIO 001-GADPPz Tarqui--2022

Puyo, 30 de Diciembre del 2022

Ingeniero
Ing. David Yedra

DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Presente:

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al contrato Obras COTO-017-2022 "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA" me permito adjunto el informe ambiental de cumplimiento del periodo comprendido del 21 de Diciembre al de 31 Diciembre del 2022 para su revisión y aprobación.

Por la atención que le tome a la presente le anticipo mis sentimientos de estima y consideración. -



firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Parra

CONTRATISTA



Fecha: 30 DIC 2022

Recibido: Mayra Y

Número: 0825/E Hora: 12:10

Recibido
31/1/2023
Jefferson Rodriguez



INFORME No. 001-DGA-FA-JGA-JR-2023

| | |
|-----------------------------------|---|
| Para: | Sr. Ing. David Yedra Director de Gestión Ambiental |
| Asunto: | Informe de Fiscalización Ambiental |
| Equipo Técnico DGA-GADPPz | Ing. Jefferson Rodríguez |
| Dirección de Coordinación. | Gestión Ambiental |
| Proceso | COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022 ✓ |
| Fecha de elaboración. | 09-01-2023 |
| Periodo de evaluación | del 21 al 31 de diciembre del 2022 ✓ |

1. ANTECEDENTES:

En referencia al contrato COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022, suscrito en la ciudad de Puyo, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, el Consorcio Estadio Tarqui procurador común Ing. Cristian Parra Ushca, en calidad de contratista Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", donde establece en una de sus obligaciones el cumplimiento por Impactos Medio Ambientales.

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-13095-M, de fecha 01 de diciembre de 2022, se me designa como el responsable de realizar el seguimiento, control y monitoreo ambiental del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-0374-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, se procede a la entrega en sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato suscrito con fecha 29 días del mes de noviembre del 2022, cuyo objeto de contratación es: "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza; por otro lado, el Consorcio Estadio Tarqui procurador común Ing. Cristian Parra Ushca, Contratista para este propósito se reúnen el Ing. Daniel Ramos, en calidad



de Administrador de Contrato, Ing. Robert Quintana, en calidad de Fiscalizador, los mismos en representación del GADPPz y el contratista ejecutor, con la finalidad de suscribir la presente Acta de inicio de obra.

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0188-0, de fecha 23 de diciembre de 2022, se le notifica al representante legal del Consorcio Estadio Tarqui procurador común el Ing. Cristian Parra Ushca, las obligaciones ambientales y la documentación ambiental a cumplir en la ejecución del proyecto (Aprobación de la ficha ambiental mediante Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168 y Plan de Manejo Ambiental (PMA). Por lo que es de carácter obligatorio el cumplimiento a las medidas establecidas para la construcción del proyecto.

Mediante OFICIO 001-GADPPz-Tarqui-2022, de fecha 31 de diciembre de 2022, el Ing. Cristian Parra contratista del proyecto, ingresa a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza el Informe Ambiental de Cumplimiento correspondiente al periodo del 21 al 31 de diciembre de 2022, del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", para la revisión y evaluación respectivo.

Con fecha 03 de enero del 2023, conforme la planificación de seguimiento control y monitoreo ambiental que ejecuta la Dirección de Gestión Ambiental del GADPPz, a los proyectos de obra civil que ejecuta la Prefectura de Pastaza, se realizó la inspección in situ en el proyecto evidenciando el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental conforme el avance de los trabajos realizados, para su respectivo pronunciamiento.

2. OBJETIVOS.

2.1. General.

- Evaluar en territorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y condicionantes establecidas en los contratos, procesos contractuales y permiso Ambiental del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

2.2. Específicos.

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Identificar hallazgos, mediante el cual se verifique el grado de cumplimiento de lo establecido en los parámetros a evaluar, (Observaciones, Conformidades y No Conformidades).



- Elaborar el informe de Conformidad o No Conformidad Ambiental para su respectiva planilla.

3. MARCO LEGAL APLICABLE.

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.**

Art. 10.- Reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos

Art. 14.- Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Art. 395.- Reconoce principios ambientales.

Art. 397.- Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

- **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL 12 DE ABRIL DE 2017**

TÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO Y FINES

Art. 1.- Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES

Art. 6.- Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución

TÍTULO III

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Art. 10.- De la responsabilidad ambiental. El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado.

CAPITULO II

DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muéstreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente



En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

CAPÍTULO III

DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad

CAPÍTULO IV

DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador

Art. 186.- Del cierre de operaciones. Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo.

➤ REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGANICO

CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Art. 505.- Plan de acción. - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de



notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento. La Autoridad Ambiental Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 41.- Literal e)

Art. 42.- Literal b) y d)

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

CAPÍTULO VI

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Art. 54.- Prohibiciones

Art. 61.- De las prohibiciones.

**PARÁGRAFO II
DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE**

Art. 62.- De la separación en la fuente.

**PARÁGRAFO III
DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano

Art. 81.- Obligatoriedad

**CAPÍTULO X
CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO**

Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento

Art. 263.- De la periodicidad y revisión.



➤ **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

Art. 25 Incorpórese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido

"Art. (...) Revisión de los informes ambientales de cumplimiento. - una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:

"De la periodicidad y revisión. - los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Art. 33.- Inclúyase el siguiente articulado posterior al artículo 283:

"Art. (...). -**Suspensión de la presentación de las Obligaciones Derivadas del permiso Ambiental.** - El operador podrá solicitar la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental que se le haya otorgado, cuando:

- a) Una vez otorgada la autorización administrativa ambiental los operadores no inicien sus actividades; y,
- b) Cuando exista paralización de la totalidad del proyecto, obra o actividad en su fase de construcción u operación, siempre que se encuentre en cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 142, REGISTRO OFICIAL No. 856, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

Art 1.- Serán consideradas sustancias químicas peligrosas, las establecidas en el Anexo A del presente acuerdo.

Art 2.- Serán considerados desechos peligrosos, los establecidos en el Anexo B del presente acuerdo.



Art 3.- Serán considerados desechos especiales los establecidos en los Anexo C del presente acuerdo.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IEES**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 3864-1:2013, SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.**

Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2841:2014, ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2266:2013, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS**

Esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

4. ANÁLISIS Y DESARROLLO

4.1. Metodología.

El Monitoreo Ambiental (o Fiscalización Ambiental) es un proceso sistemático y de permanente control y vigilancia sobre las actividades que pueden conllevar a la generación de impactos potenciales. Busca monitorear el cumplimiento de los estándares ambientales, a través de los planes y programas en ejecución que están presentes en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El fundamento del monitoreo es, por tanto, la búsqueda o selección de acciones establecidas para dar solución a los problemas y conflictos ambientales, siendo un instrumento importante para el seguimiento de medidas y/u obras implementadas para evitar, reducir o mitigar los impactos y acciones que se pueden presentar. Se lo ejecuta mediante la observación, registro continuo, mediciones y análisis de laboratorio (de ser necesario), que permiten evaluar y determinar la incidencia sobre el ambiente.



El monitoreo entonces consistirá en:

- Verificar o supervisar el cumplimiento y no cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y en la legislación ambiental vigente, por parte del contratista y demás compañías de servicios que intervengan en el proyecto.
- Observar el desarrollo de las diferentes actividades.
- Plantear soluciones a problemas detectados en los frentes de trabajo con respecto a la parte ambiental.

4.2. Descripción del proyecto.

UBICACIÓN: Provincia Pastaza - Cantón Pastaza - Parroquia Tarqui

ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO

| COORDENADA UTM DATUM WGS 84 ZONA 17S | | |
|--------------------------------------|--------|---------|
| Nro. | X | Y |
| 1 | 833644 | 9831277 |

Se procedió a realizar la inspección in situ del control y seguimiento ambiental al proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

4.3. Resultados.

En base a la inspección de control, monitoreo y seguimiento, se evidencio trabajos de topografía, el uso equipos de protección personal, señalética preventiva e informativa, como también la delimitación del área de trabajo mediante la colocación de cinta de peligro.

Las medidas que se aplicaron son de cumplimiento obligatorio por parte del contratista y la fiscalización controlara su efectiva implementación, las actividades generaron un impacto de nivel bajo conforme avanza el proyecto en el periodo evaluado, por lo que los factores ambientales no presentan afectaciones. Además, el proyecto **CUMPLE** con las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.



5. CONCLUSIONES

- El proyecto cuenta con la implementación de señalética informativa y de seguridad en el área de trabajo, en este periodo iniciaron con el levantamiento topográfico, limpieza de maleza y delimitación del área del proyecto, en el cual, se evidencio el cumplimiento a las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
- Dentro de la programación de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto, se realizó la inspección en el área de influencia directa, donde se desarrollan las actividades del contrato COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022, del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", donde **NO** se evidencian afectaciones a los factores ambientales.
- Luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental periodo 21 al 31 de diciembre del 2022, del proyecto en cuestión se determina el Cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto, se **CONCEDE LA CONFORMIDAD AMBIENTAL** para el periodo evaluado del 21 al 31 de diciembre del 2022.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON LEONARDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

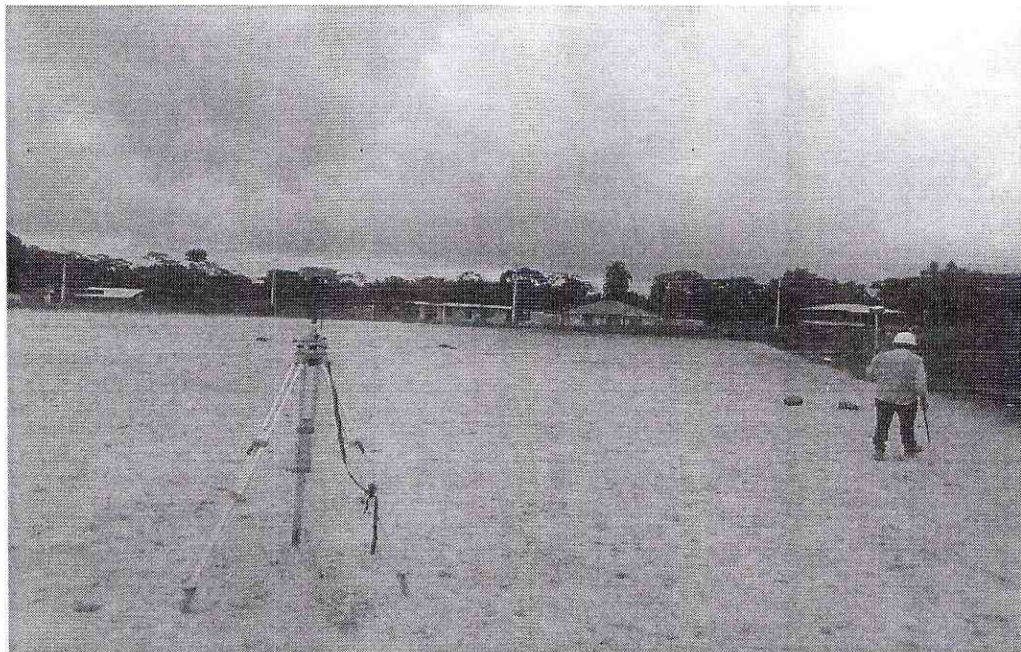
Ing. Jefferson Rodríguez
Analista de Calidad Ambiental 1

Nota: Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados como anexos son originales y /o copia fiel del original

ANEXOS



FUENTE: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL-DGA



FUENTE: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL-DGA



FUENTE: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL-DGA

FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA FICHA : Ing. Jefferson Rodriguez
 CONTRATISTA: Consorcio Estadio Tarqui procurador común Ing. Cristian Parra
 MODALIDAD: CONTRATACIÓN
 FECHA: 03-01-2023



MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

| ITEM | MEDIDA PROPUESTA | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
|--|---|-----------------------|--------------|-----------|---|
| | | | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| PROGRAMA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN | | | | | |
| 1 | El personal previo el inicio de los trabajos, deberá cumplir con todos los requisitos que establece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. | | | X | Esta medida no aplica no se encuentra en etapa constructiva en este periodo |
| 2 | Se capacitará e informará a todo el personal laboral, de todos los trabajos a realizarse, considerando aquellos en los que se demanda un riesgo alto, dando una pauta preventiva sobre el riesgo y evitando accidentes laborales. | | | X | No aplica al no contar con personal operativo |
| 3 | Definir el área del emplazamiento del campamento, el que estará ubicado en el área urbana y rural de la provincia (Debido a la ubicación del proyecto) | | | X | Debido a que no se designa el área de campamento |
| 4 | Se zonificará el área, en la cual se constituirá el estacionamiento de la maquinaria, talleres de reparación, área de mantenimiento de la maquinaria y equipo, a la vez se definirá el área de vivienda, incluyendo el comedor y la cocina. | | | X | No aplica no se designa el área de campamento |

| | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|---|---|
| 5 | Las aguas servidas tendrían como destino el sistemas de alcantarillado del cantón | | | | | X | |
| 6 | Se deberá implementar un tanque móvil, para la recolección de aceites, grasas y combustibles, posterior a su recolección se dará un destino final a los mismos, no se arrojaran a los cuerpos de agua ni se verterán en el suelo. | | | | | X | |
| 7 | Se construirá una plataforma de cemento para el cambio de aceites y combustibles, con su respectiva zanja de vaciado, y con su equipo para el traslado al tanque móvil, para posteriormente ser llevado a reciclaje. | | | | | X | |
| 8 | El taller, el área de mantenimiento de maquinaria y equipos, el área de vivienda y cocina deberán tener extinguidores contra incendio. | | | | | X | No se a realizado mantenimiento/trabajos en prevent |
| 9 | En referencia al punto anterior todo el personal laboral deberá estar capacitado para responder ante una eventualidad y el manejo correcto de los extintores. | | | | | X | No aplica |
| 10 | Todas las aguas del deslastre de la maquinaria serán tratadas con un sistema biodegradable en una laguna de oxidación, misma que deberá tener paredes impermeabilizadas con material Rugged. | | | | | X | No aplica |
| 11 | El área de habitación, contará con un área destinada a la recreación de los trabajadores, con los servicios higiénicos básicos | | | | | X | |
| 12 | El campamento deberá contar con una área destinada para emergencias, curaciones menores, es decir contará con un botiquín básico de primeros auxilios, así como sueros antiofídicos para la mordedura de ofidios, oxígeno y resucitador para probables accidentes. | | | | | X | |
| 13 | Se implementará un área destinada para el jefe del Proyecto, como para el Técnico que llevará la lista de Control de los Impactos (check-list). | | | | | X | |
| 14 | Todo el personal, deberá estar capacitado en el manejo de la maquinaria, y equipo pesado, así como los instrumentos de trabajo para evitar posibles accidentes. | | | | | X | No aplica debido q' no se este implementado en los frentes de trabajo |
| 15 | El personal se someterá a un taller de capacitación con el objeto de no cometer impactos que no estén considerados en el proyecto. | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|-----------------------------|---|--|--|---|--|---|--|
| 16 | Se prohíbe al personal el ingerir bebidas alcohólicas, o consumo de drogas dentro y fuera de las instalaciones del campamento así como en los frentes de trabajo. | | | | | X | |
| 17 | El personal que no cumpla con la medida anteriormente descrita, será retirado de los trabajos en el proyecto y se realizará un informe y notificación del incumplimiento del mismo. | | | | | X | |
| 18 | Queda terminantemente prohibido el ingreso a comunidades indígenas, de encontrarse una falta de cumplimiento a esta medida por parte del personal, este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. | | | | | X | No aplica puesto que los trabajos se realizan en la cabecera parroquial |
| 19 | Se establecerá por parte del Jefe del Proyecto, un reglamento que se deberá cumplir dentro del campamento | | | | | X | |
| 20 | La plataforma destinada para el mantenimiento y estacionamiento de la maquinaria no se deberá ubicarse junto a esteros o ríos, evitando el peligro de contaminación de las aguas por derrame o infiltración de hidrocarburos | | | | | X | Esta medida no aplica en la etapa del proyecto |
| 21 | Se proveerá de todo el Equipo de protección Personal a todos los trabajadores del proyecto, y se verificará la utilización del mismo, evitando de esta manera posibles accidentes y promoviendo la seguridad y la salud en los trabajadores, estos deberán constar de lo siguiente: Ropa adecuada, casco, guantes, botas de caucho | | | X | | | Se evidenció el cumplimiento del EPP al personal de Topografía y limpieza |
| FASE DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | |
| 22 | Durante la apertura de trocha, el personal que realice labores de macheo, sobre la actividad desbroce, estará ubicado a distancias considerables de entre 2 y 3 metros de distancia con la finalidad de evitar accidentes o posibles cortaduras. | | | X | | | Se evidencia el cumplimiento del EPP y distanciamiento al personal de limpieza |
| 23 | Se prohíbe la tala de árboles fuera del polígono de construcción. | | | | | X | |
| 24 | La maquinaria procederá a retirar la capa vegetal orgánica la cual será colocada un lugar adecuado y protegido de la lluvia al costado de la vía, el que será utilizado para la restauración de áreas afectadas y taludes, reforestación del área y el cultivo de especies alternativas o propias de la zona para el proceso de mejoramiento de los suelos afectados. | | | | | X | |



| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|---|---|
| 25 | En las áreas en las que se trabaje con combustibles y material inflamable se prohibirá el uso y consumo de cigarrillos | | | | X | En el periodo evaluado no se a intervenido con maquinaria |
| 26 | El cambio de aceites y engrase se recogerá en recipientes apropiados, para posteriormente trasladarlos al sitio de recolección, para su posterior reciclaje | | | | X | |
| 27 | Los escombros producto del movimiento de las tierras, será trasladado al sitio de disposición final definido para tal efecto | | | | X | |
| 28 | Los tractores y volquetes quedan terminantemente prohibidos de arrojar el material producto de los movimientos de tierra en cuerpos de agua y esteros, ya que obstruyen su normal circulación y propenden a la eutrofización de las mismas y su degradación. | | | | X | |
| 29 | Se prohíbe botar material del movimiento de tierras en las fuentes hídricas y tributarias, ya que el mismo produce un incremento en la turbidez de este recurso, afectando la dinámica de los ecosistemas acuáticos y sus cadenas tróficas. | | | | X | |
| 30 | Queda prohibo verter o disponer material que contenga o este impregnado con combustibles, aceites o grasas sobre los cauces y cuerpos de agua | | | | X | |
| 31 | Las áreas que presenten aguas subterráneas o pequeños acuíferos perpendiculares a la vía serán considerados e implantados un sistema de drenaje evitando de esta manera probables deslizamientos en masas, en cortes de talud en colinas. | | | | X | |
| 32 | Los volquetes que realizan el transporte de tierra así como de material pétreo, deberán usar cubiertas, evitando el derrame de estos componentes y el esparcimiento de material y partículas sólidas al ambiente, esto se realizará siempre y de manera obligatoria. | | | | X | |
| 33 | El material producto del movimiento de tierras solo podrá ser dispuesto en un lugar destinado para este fin, mas no en cualquier espacio. | | | | X | |
| 34 | Queda terminantemente prohibido arrojar desechos de cualquier índole en los cuerpos de agua, la medida aplica para todo el personal laboral en el proyecto. | | | | X | El proyecto cuenta con contenedores de basura. |

| | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|--|---|---|
| 35 | Designar al del personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día | | | | | | X | |
| 36 | La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados | | | | | | X | |
| 37 | Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores | | | | | | X | |
| 38 | En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación. | | | | | | X | |
| FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | | | | | |
| 39 | Designar al del personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día. | | | | X | | | El proyecto cuenta con contenedores de desechos |
| 40 | La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados. | | | | | | X | |
| 41 | Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores | | | | | | X | No se a realizado trabajos con maquinaria |
| 42 | En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación. | | | | | | X | |
| TRANSPORTE Y LOGÍSTICA | | | | | | | | |
| 43 | Antes de uso de los vehículos se deberá realizar una inspección de los mismos, antes de cumplir el turno planificado o después que ha estado en mantenimiento o reparación. Se revisará frenos, llantas, dirección, luces, nivel de agua, gasolina y aceite de motor. | | | | | | X | |
| 44 | Tener la licencia de conducción vigente y de la categoría adecuada. | | | | | | X | |
| 45 | Los empleados no podrán manejar los vehículos fuera del área del proyecto salvo en los casos que cuenten con la autorización del supervisor. | | | | | | X | |
| 46 | Cumplirán de manera estricta los lineamientos de la Dirección de Tránsito, y tomar las precauciones necesarias respecto a los otros conductores y peatones. | | | | | | X | |
| 47 | Antes de poner el vehículo en marcha se asegurará que el área este despejada de materiales, equipos y personas. | | | | | | X | No se a intervenido el área del proyecto. |

| | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|---|--|
| 48 | En todos los equipos del proyecto sean trabajadores directos o indirectos, deberán contar con extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios. Así como equipo de seguridad en carretera gata, llanta de emergencia, tacos, triángulos de seguridad, llave de ruedas y herramientas. | | | | | X | |
| 49 | Cuando la visibilidad esté afectada en la noche, se usará las luces altas. Si un vehículo viene en sentido contrario se educirá la intensidad de las luces a una distancia aproximada de 130 metros, hasta que el otro vehículo pase. | | | | | X | |
| 50 | Cuando existe polvo y la visibilidad disminuye se detendrá el vehículo | | | | | X | |
| 51 | Los vehículos que no presenten condiciones óptimas para el trabajo como silenciadores, vibraciones excesivas, fallas mecánicas no serán utilizados. | | | | | X | NO se ha utilizado maquinaria en el periodo evaluado |
| 52 | Está prohibido conducir vehículos bajo los efectos del alcohol y/o de las drogas. | | | | | X | |
| 53 | Los parabrisas, vidrios, ventanas luces y direccionales delanteros y traseros deberán estar limpios para una buena visibilidad. | | | | | X | NO aplica en el periodo evaluado |
| 54 | Está prohibido fumar o encender fuego cerca de las áreas de aprovisionamiento o cerca del vehículo que está siendo reabastecido de combustible | | | | | X | |
| 55 | Todos los motores deben estar apagados mientras se reabastece de combustible. | | | | | X | El proyecto no ha realizado trabajos con maquinaria |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme el seguimiento y monitoreo ambiental de la obra se evidencia trabajos de topografía y limpieza de maleza y el cumplimiento de las medidas ambientales señaladas a través de la capacitación y seguridad personal con el equipo de construcción personal.

| | |
|---|--|
| Firma de responsabilidad de Control y Monitoreo:  Ing. Jefferson Rodriguez | Firma de responsable de Obra:  |
|---|--|



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



INFORME:

SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO
DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA,
PROVINCIA DE PASTAZA".

CODIGO:
MAE-DPAP-2012-1168

PLAZO:
120 DIAS

CONTRATISTA:
ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

FISCALIZADOR:
ING. ROBERT QUINTANA

ADMINISTRADOR:
ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

FISCALIZADOR AMBIENTAL:
ING. JEFFERSON RODRIGUEZ

PERIODO
21 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2022

INTRODUCCION

A través de la implementación del presente documento se provee la posibilidad de reducir los impactos ambientales negativos generados por las actividades de cada uno de los trabajadores de manera individual, sin la necesidad de sustituir o realizar cambios profundos en los procesos. Aunque el impacto generado pudiera percibirse como poco significativo o bajo impacto, la suma de cientos de malas actuaciones individuales puede generar resultados globales adversos, por lo cual se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción de impactos ambientales.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Provincial de Pastaza como operador del proyecto, busca mejorar la calidad de vida de la población a través de proyectos infraestructura deportiva que en este caso es "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". y de este modo aportar con el desarrollo del sector Deportivo que posee esta localidad.

De esta manera el GADPPz realiza la Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras COTO-GADPPZ-017-2022 , para la ejecución del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- Firma del contrato de obra: 29 de noviembre de 2022. ✓
- Fecha Notificación Administrador de Contrato: 30 de noviembre de 2022. ✓
- Fecha de Notificación de Inicio de obra: 21 de diciembre de 2022. ✓
- Fecha de contabilización de plazo: 22 de diciembre de 2022. ✓

2.-FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Tabla 1. Ficha técnica del proyecto

| DATOS GENERALES | | | |
|--------------------------|--------------|--|-----------|
| NOMBRE DEL PROYECTO | | "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". | |
| CÓDIGO: | | MAE-DPAP-2012-1168 | |
| ZONA: | | Rural | |
| ETAPA: | Construcción | | |
| UBICACIÓN ADMINISTRATIVA | PROVINCIA | CANTÓN | PARROQUIA |
| | Pastaza | Pastaza | Tarqui |
| COORDENADAS | | | |
| Punto 1 | | -1.525171, -78002403 | |
| Punto 2 | | -1.524781, -78.00291 | |
| Punto 3 | | -1.524427, -78.001845 | |
| Punto 4 | | -1.524057, -78.002349 | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | | 120 días | |
| PERIODO | | 21 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2022 | |
| ESTADO ACTUAL | | Construcción | |
| PORCENTAJE DE AVANCE | | 0,49 % | |

Tabla 2. Datos de la entidad ejecutora

| DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA | |
|-------------------------------|---|
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| REPRESENTANTE LEGAL | Ing. Jaime Guevara |

3.-OBJETIVOS

3.1.-Objetivo Principal

- Definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos negativos causados por la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".
- 3.2.-Objetivos Específicos
- Describir el proyecto y sus actividades en la etapa de construcción y adecuación.
- Determinar las condiciones ambientales del área de influencia directa del proyecto.
- Cumplimiento de las medidas o acciones para prevenir, mitigar, controlar y corregir los impactos ambientales identificados.

4.- MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la Conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 983 DE 12 ABRIL DE 2017.

Art. 162.- Obligatoriedad. Todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código.

Capítulo II de la Regularización Ambiental

Art. 172.- Objeto. La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.

Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

CAPITULO IV. DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 177.- De la información de los proyectos, obras o actividades que puedan afectar al ambiente. La autorización administrativa emitida por la Autoridad Ambiental Competente deberá incorporarse inmediatamente al Sistema Único de Información Ambiental. Las

autorizaciones emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional son de acceso público, de conformidad con la ley.

Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria.

CAPÍTULO II. DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

- Monitoreos;
- Muestreos;
- Inspecciones;
- Informes ambientales de cumplimiento;
- Auditorías Ambientales;
- Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
- Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente.

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL

Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional. Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene la finalidad de beneficiar a los pobladores y el desarrollo deportivo de dicho cantón. Este beneficio se verá reflejado en especial a los usuarios del Transporte de pasajeros, usuarios de vehículos particulares, empresarios, consumidores finales de productos y la población en general al generarse nuevas alternativas deportivas.

El presente proyecto consiste en la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", el porcentaje de obra al momento de la presentación del informe es del 0.49 %.

Actividades realizadas en este periodo:

- **Topografía del área a intervenir**
- **Limpieza de maleza.**

6.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conformidad (C): Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y leyes aplicables.

No Conformidad (NC): Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que no se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y/o normativa aplicable al parámetro evaluado.

No conformidad menor (NC-): Calificación que implica una falta leve frente al Plan de Manejo Ambiental y/o Leyes Aplicables, dentro de los siguientes criterios:

- Fácil corrección o remediación
- Rápida corrección o remediación
- Bajo costo de corrección o remediación

- Evento de Magnitud Pequeña, Extensión puntual, Poco Riesgo
- Impactos menores, sean directos y/o indirectos.

No conformidad mayor (NC+): Calificación que implica una falta grave frente al Plan de Manejo Ambiental y/o Leyes Aplicables. Una calificación de NC+ puede ser aplicada también cuando no se produzcan repeticiones periódicas de no conformidades menores.

Los criterios de calificación son los siguientes:

- Corrección o remediación de carácter difícil.
- Corrección o remediación que requiere mayor tiempo y recursos, humanos y económicos. - El evento es de magnitud moderada a grande
- Los accidentes potenciales pueden ser graves o fatales

No Aplica (NA): Calificación que se otorga cuando una medida del Plan de Manejo Ambiental o requisito de la normativa no guarda relación con las características del proyecto o su ejecución no corresponde al periodo de reporte.

Tabla 3. evaluación de cumplimiento

| | | |
|----------|----------------|-----------------|
| Cumple © | No Cumple (NC) | No Aplica (N/A) |
|----------|----------------|-----------------|

6.- MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

| MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL | | | | | | |
|--|------------|---|--------------|----|-----|---|
| N° | ART. | REFERENCIA | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
| | | | C | NC | N/A | |
| CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR | | | | | | |
| 1 | Art. 14.- | Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la Conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. | ✓ | | | Ver anexo N°1. Aprobación de la ficha ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA" |
| 2 | Art. 66.- | Se reconoce y garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza | ✓ | | | Ver anexo N°1. Aprobación de la ficha ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA" |
| CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE | | | | | | |
| 1 | Art.16 2.- | Obligatoriedad. Todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código. Capítulo II de la regularización ambiental. | ✓ | | | Elaboración de Informes Ambientales de cumplimiento según lo establece la categorización establecida por el sistema SUIA (Certificación ambiental). |

| | | | | | |
|---|---------------|--|---|--|--|
| 2 | Art.172 .- | Objeto. La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse. | ✓ | | Ver anexo N°1. Aprobación de la ficha ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA" |
| 3 | Art.173 .- | De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. | ✓ | | Desarrollo y ejecución de la Ficha ambiental emitida por la entidad reguladora MAAE |
| 4 | Art.177 | De la información de los proyectos, obras o actividades que puedan afectar al ambiente. La autorización administrativa emitida por la Autoridad Ambiental Competente deberá incorporarse inmediatamente al Sistema Único de Información Ambiental. Las autorizaciones emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional son de acceso público, de conformidad con la ley. | ✓ | | Ver anexo N°1. Aprobación de la ficha ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA" |

| | | | | | | |
|---|-----------|---|---|--|--|--|
| 5 | Art.181.- | De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria. | ✓ | | | El presente proyecto cuenta con un plan de manejo ambiental acorde a su categorización de la obra. Cuenta con la aprobación de la ficha ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA". |
| 6 | Art.201.- | De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos: Monitoreos; Muéstreos; Inspecciones; Informes ambientales de cumplimiento; Auditorías Ambientales; Vigilancia ciudadana o comunitaria; y, Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente. | ✓ | | | Elaboración de Informes Ambientales de cumplimiento. |

7.- MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

| ITEM | MEDIDA PROPUESTA | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES | |
|--|---|---|--------------|-----------|---------------|---|
| | | | CUMPLE | NO CUMPLE | | |
| PROGRAMA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN | | | | | | |
| 1 | El personal previo el inicio de los trabajos, deberá cumplir con todos los requisitos que establece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. | Consolidado de aportaciones | | | X | Esta medida no se aplica debido a que el proyecto en encuentra en etapa Inicial y no ha contratado personal de la comunidad. |
| 2 | Se capacitará e informará a todo el personal laboral, de todos los trabajos a realizarse, considerando aquellos en los que se demanda un riesgo alto, dando una pauta preventiva sobre el riesgo y evitando Accidentes laborales. | Registro fotográfico Registro de capacitaciones | | | x | Esta medida se la realizara en el siguiente periodo debido que no se cuenta con personal para los diferentes frentes de trabajo. |
| 3 | Definir el área del emplazamiento del campamento, el que estará ubicado en el área urbana y rural de la provincia (Debido a la ubicación del proyecto) | Registro fotográfico | | | x | Esta medida no se aplica debido a que no se designa el área para Campamento. |
| 4 | Se zonificará el área, en la cual se constituirá el estacionamiento de la maquinaria, talleres de reparación, área de mantenimiento de la maquinaria y equipo, a la vez se definirá el área de vivienda, Incluyendo el comedor y la cocina. | Registro fotográfico | | | x | Esta medida no se aplica debido a que en este periodo no se designa el área para campamento. |
| 5 | Las aguas servidas tendrán como destino el sistema de alcantarillado del cantón | Registro fotográfico | | | x | Esta medida no aplica en este periodo debido que aún no se define el área de campamento del proyecto. |
| 6 | Se deberá implementar un tanque móvil, para la recolección de aceites, grasas y combustibles, posterior a su recolección se dará un destino final a los mismos, no se arrojarán a los cuerpos de agua ni se verterán en el suelo. | Registro fotográfico | | | X | No aplica puesto que no se a iniciado con los trabajos con maquinaria y el mantenimiento se lo realizara en talleres autorizados. |
| 7 | Se construirá una plataforma de cemento para el cambio de aceites y combustibles, con su respectiva zanja de vaciado, y con su equipo para el traslado al tanque móvil, para posteriormente ser llevado a reciclaje. | Registro fotográfico | | | x | Esta medida no aplica puesto que el mantenimiento de maquinaria se lo realizara en talleres autorizados. |

| | | | | | |
|----|---|--|---|---|--|
| 8 | El taller, el área de mantenimiento de maquinaria y equipos, el área de vivienda y cocina deberán tener extinguidores contra incendio. | Registro fotográfico Registro de inspecciones | | X | Esta medida no se aplica debido a que no se define el área de campamento. |
| 9 | En referencia al punto anterior todo el personal laboral deberá estar capacitado para responder ante una eventualidad y el manejo correcto de los extintores. | Registro fotográfico Registro de capacitaciones | | X | No aplica debido que no se está interviniendo los diferentes frentes de trabajo en este periodo |
| 10 | Todas las aguas del deslastre de la maquinaria serán tratadas con un sistema biodegradable en una laguna de oxidación, misma que deberá tener paredes impermeabilizadas con material Rugger. | Registro fotográfico | | X | No aplica debido que no se está interviniendo los diferentes frentes de trabajo en este periodo |
| 11 | El área de habitación, contará con un área destinada a la recreación de los trabajadores, con los servicios higiénicos básicos | Registro fotográfico | | X | No aplica debido a que no se posee el personal y no se a definido el área de campamento. |
| 12 | El campamento deberá contar con un área destinada para emergencias, curaciones menores, es decir contará con un botiquín básico de primeros auxilios, así como sueros antiofídicos para la mordedura de ofidios, oxígeno y resucitador para probables accidentes. | Registro fotográfico | X | | En este periodo se realizó la limpieza de maleza por lo cual se implementó un botiquín de emergencia ante cualquier eventualidad. Ver anexo 2 |
| 13 | Se implementará un área destinada para el jefe del Proyecto, como para el Técnico que llevará la lista de Control de los Impactos (check- list). | Registro fotográfico | | X | Esta medida no se aplica en este periodo debido a que no se a definido el área de campamento en el proyecto. |
| 14 | Todo el personal, deberá estar capacitado en el manejo de la maquinaria, y equipo pesado, así como los instrumentos de trabajo para evitar posibles accidentes. | Registro fotográfico Actas de asistencia | | X | No aplica debido que no se está interviniendo los diferentes frentes de trabajo en este periodo y no se Contrata la mano de obra del sector. |
| 15 | El personal se someterá a un taller de capacitación con el objeto de no cometer impactos que no estén considerados en el proyecto. | Registro fotográfico Actas de asistencia | | X | No aplica debido que no se está interviniendo los diferentes frentes de trabajo con el personal |
| 16 | Se prohíbe al personal el ingerir bebidas alcohólicas, o consumo de drogas dentro y fuera de las instalaciones del campamento, así como en los frentes de trabajo. | Elaboración de un reglamento para los trabajadores | | X | Se realizará un reglamento en el próximo periodo para los trabajadores. |

| | | | | | | |
|-----------------------------|---|--|---|--|---|---|
| 17 | El personal que no cumpla con la medida anteriormente descrita, será retirado de los trabajos en el proyecto y se realizará un informe y notificación del incumplimiento del mismo. | Reglamento interno de trabajo | | | X | No aplica debido que aún no se está interviniendo con el personal los Diferentes frentes de la obra. |
| 18 | Queda terminantemente prohibido el ingreso a comunidades indígenas, de encontrarse una falta de cumplimiento a esta medida por parte del personal, este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. | Reglamento interno de trabajo | | | X | Esta medida no aplica puesto que los trabajos se realizarán en la cabecera parroquial y serán trabajadores aledaños a la obra. |
| 19 | Se establecerá por parte del Jefe del Proyecto, un reglamento que se deberá cumplir dentro del campamento | Reglamento interno de trabajo | | | X | El reglamento se lo establecerá cuando se contrate al personal a intervenir en los diferentes frentes de trabajo. |
| 20 | La plataforma destinada para el mantenimiento y estacionamiento de la maquinaria no se deberá ubicarse junto a esteros o ríos, evitando el peligro de contaminación de las aguas por derrame o infiltración de hidrocarburos | Registro fotográfico | | | X | Esta medida no se aplica puesto que no se está interviniendo con maquinaria en el proyecto. |
| 21 | Se proveerá de todo el Equipo de protección Personal a todos los trabajadores del proyecto, y se verificará la utilización del mismo, evitando de esta manera posibles accidentes y promoviendo la seguridad y la salud en los trabajadores, estos deberán constar de lo siguiente: Ropa adecuada, casco, guantes, botas de caucho | Registro fotográfico Actas de entrega | X | | | En este periodo se realizó el levantamiento topográfico y la limpieza de maleza, para lo cual se dotó de EPP para las siguientes actividades. Ver anexo 3 |
| FASE DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | |
| 22 | Durante la apertura de trocha, el personal que realice labores de macheo, sobre la actividad desbroce, estará ubicado a distancias considerables de entre 2 y 3 metros de distancia con la finalidad de evitar accidentes o posibles cortaduras. | Registro fotográfico | X | | | Se colocó señalética preventiva para evitar accidentes. Ver anexo 4 |
| 23 | Se prohíbe la tala de árboles fuera del polígono de construcción. | Registro fotográfico | | | X | Esta medida no se aplica puesto que no existe bosque primario o secundario en el área a intervenir. |
| 24 | La maquinaria procederá a retirar la capa vegetal orgánica la cual será colocada un lugar adecuado y protegido de la lluvia al costado de la vía, el que será utilizado para la restauración de áreas afectadas y taludes, reforestación del área y el cultivo de especies alternativas o propias de la zona para el proceso de Mejoramiento de los suelos afectados. | Registro fotográfico | | | X | En este periodo no se a realizado el movimiento de tierras. |

| | | | | | | |
|----|---|---|---|--|---|---|
| 25 | En las áreas en las que se trabaje con combustibles y material inflamable se prohibirá el uso y consumo de cigarrillos. | Registro fotográfico Señalética informativa | | | X | En este periodo no se a intervenido con maquinaria |
| 26 | El cambio de aceites y engrase se recogerá en recipientes apropiados, para posteriormente trasladarlos al sitio de recolección, para su posterior reciclaje | Registro fotográfico | | | X | No sé a realizado la intervención con maquinaria en este periodo. |
| 27 | Los escombros producto del movimiento de las tierras, será trasladado al sitio de disposición final definido para tal efecto. | Registro fotográfico | | | X | No sé a realizado la intervención con maquinaria en este periodo. |
| 28 | Los tractores y volquetes quedan terminantemente prohibidos de arrojar el material producto de los movimientos de tierra en cuerpos de agua y esteros, ya que obstruyen su normal circulación y propenden a la eutrofización de las mismas y su degradación. | Registro fotográfico | | | X | En este periodo no se a realizado el movimiento de tierras, ni desalojos de material. |
| 29 | Se prohíbe botar material del movimiento de tierras en las fuentes hídricas y tributarias, ya que el mismo produce un incremento en la turbidez de este recurso, afectando la dinámica de los ecosistemas Acuáticos y sus cadenas tróficas. | Registro fotográfico | | | x | En este periodo no se a realizado el movimiento de tierras, ni desalojos de material. |
| 30 | Queda prohibido verter o disponer material que contenga o este impregnado con combustibles, aceites o grasas sobre los cauces y cuerpos de agua | Registro fotográfico | | | X | En este periodo no se a intervenido con algunas clases de maquinaria. |
| 31 | Las áreas que presenten aguas subterráneas o pequeños acuíferos perpendiculares a la vía serán considerados e implantados un sistema de drenaje evitando de esta manera probables deslizamientos en masas, en cortes de talud en colinas. | Registro fotográfico | | | X | No se a implementado esta medida pues no se a intervenido el área del proyecto. |
| 32 | Los volquetes que realizan el transporte de tierra, así como de material pétreo, deberán usar cubiertas, evitando el derrame de estos componentes y el esparcimiento de material y partículas sólidas al ambiente, esto se realizará siempre y de manera obligatoria, | Registro fotográfico | | | X | No se a realizado el movimiento de tierras en este periodo. |
| 33 | El material producto del movimiento de tierras solo podrá ser dispuesto en un lugar destinado para este fin, mas no en cualquier espacio. | Registro fotográfico | | | X | No se a realizado el movimiento de tierras en este periodo. |
| 34 | Queda terminantemente prohibido arrojar desechos de cualquier índole en los cuerpos de agua, la medida aplica para todo el personal laboral en el proyecto. | Registro fotográfico | X | | | Ver anexo 5 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|---|---|
| 35 | Designar al del personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día | la Registro fotográfico Acta de capacitaciones | | | X | No sé a generado desechos puesto, que en las actividades realizadas en este periodo no se a generado Desechos comunes. |
| 36 | La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados | Registro fotográfico | | | X | Esta medida no aplica debido que no se a generado desechos orgánicos en este periodo. |
| 37 | Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores | Registro fotográfico | | | X | No aplica debido que en este periodo solo se realizo la limpieza de maleza por tal razón no se a generado este clase de residuos. |
| 38 | En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación. | | | | X | No se a intervenido con maquinaria en este periodo. |
| FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | | | |
| 39 | Designar al del personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día. | Registro fotográfico | | X | | Se implementó un contenedor de desechos comunes para la Recolección de desechos producto de desbroce de la maleza. Ver anexo 6 |
| 40 | La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados. | Registro fotográfico | | | X | No aplica debido a que en este periodo no se generó desechos orgánicos. |
| 41 | Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores | Registro fotográfico | | | X | No sé a generados desechos puesto, porque aún no se está trabajando en los diferentes frentes. |
| 42 | En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación. | Registro de mantenimiento | | | X | En este periodo no se utilizo maquinaria para realizar trabajos. |

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

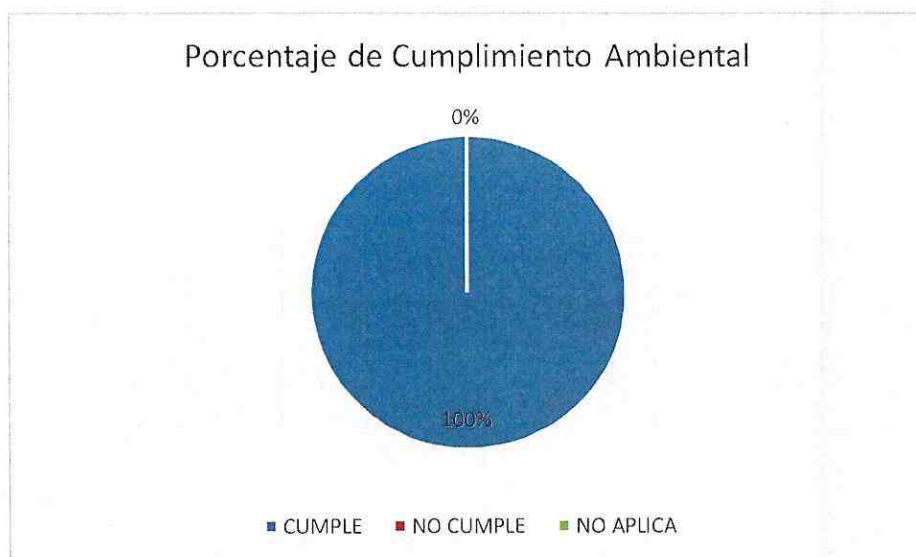
| | | | | | | |
|----|--|---------------------------|--|--|---|---|
| 43 | Antes de uso de los vehículos se deberá realizar una inspección de los mismos, antes de cumplir el turno planificado o después que ha estado en mantenimiento o reparación. Se revisará frenos, llantas, dirección, luces, nivel de agua, gasolina y aceite de motor. | Registro de mantenimiento | | | X | Esta medida no aplica debido que no se a definido el área del campamento y el estacionamiento de los mismos, esto debido a que no se a iniciado con los trabajos. |
| 44 | Tener la licencia de conducción vigente y de la categoría adecuada. | Registro fotográfico | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con vehículos ni maquinaria. |
| 45 | Los empleados no podrán manejar los vehículos fuera del área del proyecto salvo en los casos que cuenten con la autorización del supervisor. | Permiso de movilización | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con Vehículos ni maquinaria. |
| 46 | Cumplirán de manera estricta los lineamientos de la Dirección de Tránsito, y tomar las precauciones necesarias respecto a los otros conductores y peatones. | Acta de compromiso | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con vehículos ni maquinaria. |
| 47 | Antes de poner el vehículo en marcha se asegurará que el área este despejada de materiales, equipos y personas. | Registro fotográfico | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con vehículos ni maquinaria. |
| 48 | En todos los equipos del proyecto sean trabajadores directos o indirectos, deberán contar con extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios. Así como equipo de seguridad en carretera gata, llanta de emergencia, tacos, triángulos de seguridad, llave de ruedas y herramientas. | Registro fotográfico | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con vehículos ni maquinaria. |
| 49 | Cuando la visibilidad esté afectada en la noche, se usará las luces altas. Si un vehículo viene en sentido contrario se educirá la intensidad de las luces a una distancia aproximada de 130 metros, hasta que el otro vehículo pase. | Registro fotográfico | | | X | Esta medida no aplica puesto que los trabajos se realizarán en horas del día en una jornada laboral normal. |
| 50 | Cuando existe polvo y la visibilidad disminuye se detendrá el vehículo | Registro fotográfico | | | X | Esta medida no aplica puesto que no se está interviniendo el área del Proyecto. |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|---|--|
| 51 | Los vehículos que no presenten condiciones óptimas para el trabajo como silenciadores para el trabajo como silenciadores, vibraciones excesivas, fallas mecánicas no serán utilizados. | Monitoreo de ruido | | | X | Esta medida no se aplica debido que en este periodo no se a utilizado maquinaria. |
| 52 | Está prohibido conducir vehículos bajo los efectos del alcohol y/o de las drogas. | Inspección del personal al ingreso a la obra | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con Vehículos ni maquinaria. |
| 53 | Los parabrisas, vidrios, ventanas luces y direccionales delanteros y traseros deberán estar limpios para una buena visibilidad. | Registro fotográfico | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con Vehículos ni maquinaria. |
| 54 | Está prohibido fumar o encender fuego cerca de las áreas de aprovisionamiento o cerca del vehículo que está siendo reabastecido de combustible | Registro fotográfico Señalética preventiva | | | X | No aplica debido que no se encuentra interviniendo el área del proyecto con vehículos ni maquinaria. |
| 55 | Todos los motores deben estar apagados mientras se reabastece de combustible. | Registro fotográfico | | | X | No aplica debido que no se encuentra Interviniendo el área del proyecto con vehículos ni maquinaria. |

8.- ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

| N° | PROGRAMA | NÚMERO DE MEDIDAS | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---------------------|--|-------------------|--------------|----|-----|--|
| | | | C | NC | N/A | |
| 1 | CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR | 2 | 2 | 0 | 0 | |
| 2 | CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE | 6 | 6 | 0 | 0 | |
| <u>TOTAL</u> | | 8 | 8 | 0 | 0 | |
| | | 100% | 100% | | % | Cumplimiento del 100% de la normativa ambiental. |

Figura 1 Porcentaje de cumplimiento de la Normativa ambiental

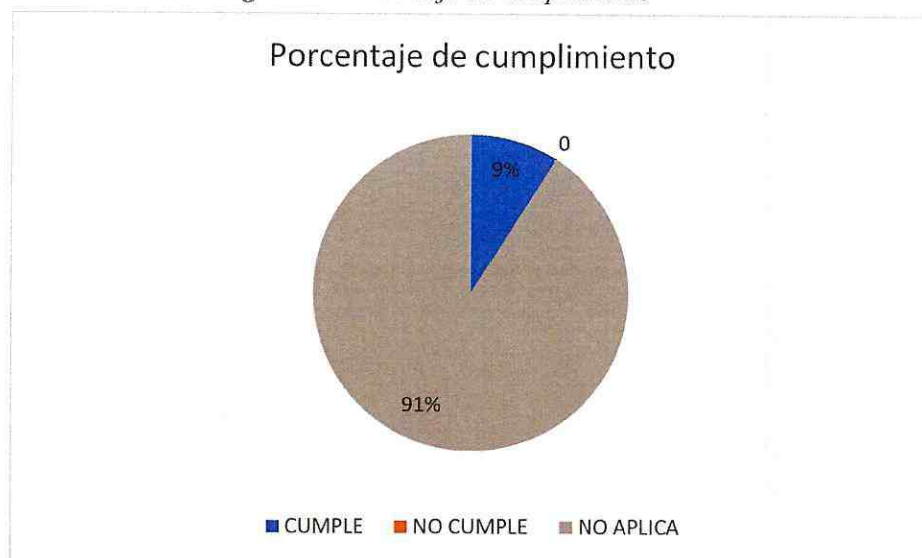


Como se puede observar en la figura N°1, el proyecto cumple con el 100 % de la normativa ambiental.

9.- ANALISIS DEL PORCENTAJE DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN EL PMA

| N° | PROGRAMA | NÚMERO DE MEDIDAS | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---------------------|---|-------------------|--------------|----|------|---|
| | | | C | NC | N/A | |
| 1 | Plan de prevención y Mitigación de impactos | 21 | 2 | 0 | 19 | |
| 2 | Fase de construcción | 17 | 2 | 0 | 15 | |
| 3 | Fase de operación y mantenimiento | 4 | 1 | 0 | 3 | |
| 4 | Transporte y logística | 13 | 0 | 0 | 13 | |
| | | 55 | 5 | 0 | 50 | |
| <u>TOTAL</u> | | 100% | 9 % | | 91 % | Presenta un cumplimiento del 9 % de las medidas del PMA |

Figura 2.- Porcentaje de cumplimiento



Como se puede observar en la figura N°2, el proyecto actualmente cumple con el 9 % de las medidas planteadas dentro del plan de manejo y el restante 91 % son medidas que no aplican dentro de las actividades realizadas.

10.- CONCLUSIONES

- El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Presenta un avance del 0,49 % a la fecha de la culminación de dicho periodo, esto debido que se realizaron labores de topografía y desbroce.
- El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Cumple con el 100 % de la normativa ambiental.
- En el proyecto se identificó y cuantifico las medidas del Plan de Manejo Ambiental de la fase de Construcción, determinando un cumplimiento del PMA del 9 %, un incumplimiento del 0% y presenta un 91 % de actividades que no aplican.

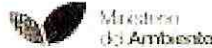
11.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener un seguimiento ambiental a las actividades a realizarse durante la operación del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Con la finalidad de continuar realizando una buena gestión Ambiental a nivel local.

12.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRES | FIRMAS |
|--|--|
| ING. CRISTIAN PARRA CONTRATISTA |  CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA |
| ING. JOHNNY FONSECA TÉCNICO AMBIENTAL |  CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL JOHNNY PAUL FONSECA NUNEZ |

ANEXO 1.- Aprobación de la ficha ambiental



Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Asunto: APROBACIÓN DE LA FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

Señor Ingeniero
Jaime Guayana Blaschke

Prefecto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 1666-DGA-GADPPz de fecha 06 de Noviembre del 2012, ingresado a esta dependencia el 14 de Noviembre del 2012, el Sr. Ing. David Yedra Director de Gestión Ambiental GADPPz, solicita el análisis, revisión y aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA". Ya que una vez realizada las rectificaciones pertinentes de acuerdo a las observaciones del Oficio N° MAE-DPAP-2012-1064 se presenta la ficha Ambiental para continuar con el trámite respectivo, para lo cual adjunta el comprobante de depósito Nro.2558 por \$50.00 USD que corresponden a la tasa de Revisión, Calificación de Fichas Ambientales y Planes de Manejo y el comprobante de depósito Nro.2558 por \$80 USD que corresponde a la Tasa de Seguimiento y Monitoreo.

Al respecto le comunico que esta Cartera de Estado, sobre la base del Informe Técnico N° 294-12-CL-UCAP-DPP-MAE, 21 de Noviembre de 2012, remitido mediante Memorando Nro. MAE-UCAP-DPAP-2012-0158 de fecha 29 de noviembre de 2012, **APRUEBA** la Ficha Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

El Ing. David Yedra, deberá cumplir estrictamente con el Plan de Manejo Ambiental, para lo cual la Dirección Provincial de Pastaza a través de la Unidad de Calidad Ambiental de este Ministerio se encargará del control y seguimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MAE-OPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Luis León Navas
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Referencias:
- MAE-OPAP-2012-2133

Asuntos:
- MAE-OPAP-2012-2133 14/11/12

Copia:
Señoría
Karen Rocara López Lora
Secretaría - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

Señor Ingeniero
Carlos Alberto León Loza
Técnico de la Unidad de Calidad Ambiental - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

cdhch

Anexo 2.- Botiquín en caso de alguna emergencia



Anexo 3.- Uso del EPP en las actividades realizadas en este periodo







Anexo 4.- señalética preventiva



Anexo 5.- Tacho para la recolección de residuos



Anexo 6.- Disposición final de los desechos (Entrega al carro recolector municipal)

